



**Comparación de la Ley General de Archivos de Colombia y la Ley de Archivos y Bibliotecas de Canadá, Para Determinar las Similitudes y Diferencias en Su Desarrollo Histórico y Componentes.**

Lady Viviana Medina Roldán

Trabajo de grado presentado para optar al título de Archivista

Asesor

Luis Fernando Sierra Escobar, Doctor (PhD) en Educación y Sociedad

Universidad de Antioquia  
Escuela Interamericana de Bibliotecología  
Archivística  
Medellín, Antioquia, Colombia  
2022

<b>Cita</b>	(Lady Medina, 2022)
<b>Referencia</b>	Medina Roldán, L.V, &. (2018). <i>Comparación de la Ley General de Archivos de Colombia y la Ley de Archivos y Bibliotecas de Canadá, para determinar las Similitudes y Diferencias en Su Desarrollo Histórico y Componentes.</i> [Trabajo de grado profesional]. Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia.
<b>Estilo APA 7 (2020)</b>	



Universidad de Antioquia - [www.udea.edu.co](http://www.udea.edu.co)

**Rector UdeA:** John Jairo Arboleda Céspedes.

**Directora EIB:** Dorys Liliana Henao Céspedes.



**Repositorio Institucional:** <http://bibliotecadigital.udea.edu.co>

El contenido de esta obra corresponde al derecho de expresión de los autores y no compromete el pensamiento institucional de la Universidad de Antioquia ni desata su responsabilidad frente a terceros. Los autores asumen la responsabilidad por los derechos de autor y conexos.

## **Dedicatoria**

A Dios por la oportunidad de haber podido regresar a mi amada Alma Mater después de haber emigrado de mi país.

A la Universidad de Antioquia y a la Escuela de Bibliotecología y Archivística por abrirnos las puertas de manera virtual, y en mi caso, para retomar los estudios de la Profesionalización en Archivística.

A los profesores virtuales que me han enseñado la parte humana de la virtualidad, especialmente en ese tiempo de pandemia y protestas, en el que el acompañamiento prevaleció a pesar del entorno confuso de dichas circunstancias.

Al doctor Carlos Zapata por alentarme a continuar este hermoso proceso de aprendizaje de la Archivística.

A mi esposo e hijos por apoyarme en todo momento para alcanzar esta meta.

## Tabla de contenido

Resumen .....	8
Abstract .....	9
Introducción .....	10
1 Planteamiento del problema .....	12
Gráfica1. Mapa de Problemas .....	16
1.2 Pregunta de Investigación .....	16
1.3 Objetivo General .....	17
1.4 Objetivos Específicos .....	17
2 Marcos de Referencia .....	17
2.1 Marco Teórico: Legislación Archivística.....	17
2.2 El Derecho Comparado .....	20
2.3 Análisis Documental .....	22
2.4. Estado del Arte .....	23
Figura 1. ....	25
Figura 2. ....	26
3 Diseño Metodológico .....	29
3.1 Enfoque .....	29
3.2. Estrategia para la revisión Bibliográfica .....	30
3.3. Técnicas.....	31
3.4. Etapas .....	31
3.4.1 Etapa 1: Exploratoria y Recopilación de Información.....	31
3.4.1.1. Análisis Formal o Externo: .....	32
3.4.1.2. Análisis del contenido interno:.....	33
3.4.2 Fase 2: Procesamiento de la información. ....	33

3.4.3 Fase 3. Comparación y Validación. ....	34
3.4.4 Fase 4: Conclusiones y Recomendaciones. ....	34
4 Desarrollo del Proyecto .....	34
Figura 3. Proceso de las Leyes en Colombia .....	36
Figura 4. Proceso de las Leyes en Canadá.....	36
4.2.1 Historia de la Legislación Archivística en Colombia .....	37
Figura 5. Línea del tiempo de la Legislación de Archivos en Colombia. ....	39
4.1.2. Historia de los Archivos en Canadá.....	40
Figura 6. Línea del tiempo de la Legislación de Archivos en Canadá.....	40
Figura 7. Descripción de la autonomía Legislativa de las Provincias en Canadá. ....	42
4.2. Estructura de la Ley 594 de 2000 Ley General de Archivos de Colombia.....	43
4.2.1. Archivo General de la Nación.....	43
4.2.2. Sistema Nacional de Archivos (SNA). ....	44
4.2.3. El Rol del Archivista.....	45
4.2.4 Esquema de identificación de los componentes de la Ley 594 del 2000 Ley General de Archivos.....	47
Tabla 1.....	47
4.2.4.1 <i>Definiciones contenidas en la Ley</i> .....	51
4.2.5. Ley de Biblioteca y Archivos en Canadá SC 2004.....	53
4.2.5.1. Library and Archives of Canada. ....	53
4.2.5.2. El Rol del Profesional. ....	53
4.2.5.3 Archivos Nacionales y Bibliotecas .....	54
4.2.6 Esquema de identificación de los componentes de la Ley de Biblioteca y Archivos de Canadá.....	55
Tabla 2. ....	55
4.3 Relación De Las Normas Según Su Estructura .....	64

4.3.1. Proceso Legislativo.....	64
4.3.2. Objeto de las normas.....	65
4.3.3. Concepto Archivo Total (AT).....	66
4.3.4. Estructura. ....	67
4.3.5. Semejanzas y Diferencias. ....	67
Tabla 3. Semejanzas y Diferencias de las Normas.....	68
5 Conclusiones Generales .....	72
Referencias .....	74

## **Lista de tablas**

**Tabla 1.** Esquema de identificación de los componentes de la Ley 594 de 2000

**Tabla 2.** Esquema de identificación de los componentes de la Ley de Bibliotecas y Archivos de Canadá 2004 c. 11

**Tabla 3.** Paralelo de Semejanzas y Diferencias de las Normas.

## **Lista de figuras**

**Figura 1.** Medición de estudios sobre la legislación Archivística

**Figura 2.** Medición de las Universidades, en el área de Ciencias de Información, que investigan sobre Legislación Archivística

**Figura 3.** Proceso de las Leyes en Colombia

**Figura 4.** Proceso de las Leyes en Canadá

**Figura 5.** Línea del tiempo de la Legislación Archivística en Colombia

**Figura 6.** Línea del tiempo de la Legislación Archivística en Canadá

**Figura 7.** Descripción de la autonomía legislativa de las Provincias de Canadá

## Resumen

El presente proyecto es el resultado de una investigación cualitativa, producto del análisis de la Ley General de Archivos de la República de Colombia, Ley 594 de 2000 y la Norma de Archivos y Bibliotecas de Canadá (Library and Archives of Canadá Act S.C. 2004, c. 1), a partir de las bases históricas en las que se han dictaminado, su desarrollo y el alcance, con el fin de identificar las diferencias y similitudes según el objetivo y el entorno en el que se desarrollan para alcanzar las metas de la Gestión Documental en cada país, con el fin de generar afirmaciones y conclusiones en la tarea de confrontar las prácticas archivísticas y la visión de dichas normas. Por consiguiente, el producto esperado en esta investigación es la realización de un informe comparativo con los parámetros de Matrices y cuadros comparativos en que las normas son desglosadas en su totalidad. La interpretación de esta investigación debe apuntar a generar conclusiones que atañen la mejora continua de los procesos archivísticos en nuestro país, adquiridas desde el punto de vista de otras experiencias, que marcan perspectivas un poco más prácticas y proactivas, sin desmeritar lo que también se ejerce en el campo propio de nuestro territorio.

*Palabras clave:* Library and Archives of Canadá Act S.C. 2004, c. 11, Legislación Archivística Canadá, Ley 594 de 2000, Legislación Archivística en Colombia, Legislación comparada.



## **Abstract**

This project is the result of a qualitative research, product of the analysis of the General Law of Archives of the Republic of Colombia, Law 594 of 2000 and the Standard of Archives and Libraries of Canada (Library and Archives of Canada Act S.C. 2004, c 1), based on the historical bases on which they have been ruled, their development and scope, in order to identify the differences and similarities according to the object and the environment in which they are developed to achieve the goals of the Documentary Management in each country, in order to generate statements and conclusions in the range of confronting archival practices and the vision of the regulations. Therefore, the expected product in this investigation is the realization of a comparative report with the parameters of the Matrices and comparative tables in which the norms are broken down in their entirety. The interpretation of this research should aim to generate conclusions that concern the continuous improvement of archival processes in our country, acquired from the point of view of other experiences, which mark slightly more practical and proactive perspectives, without detracting from what is also carried out. in the field of our own territory.

*Keywords:* Library and Archives of Canada Act S.C. 2004, c. 11, Canada's Archival Legislation, 594 of 2000 Law, Colombian Archival Legislation, Compared Legislation.

## Introducción

El desarrollo de la Archivística como disciplina se da a partir de la necesidad administrativa y de progreso en la operatividad de salvaguardar el patrimonio documental de una institución o Nación. En efecto, países como Colombia y Canadá, representados en un contexto social y político diferente, adquieren la responsabilidad de institucionalizar la Gestión Documental como forma de dar respuesta a las necesidades básicas de acceso y veracidad de la información a través de la normatividad. En este orden de ideas, es menester explorar sobre el contexto histórico y la evolución de la legislación archivística en estos países, con el fin de identificar semejanzas y diferencias en aras de propiciar conocimiento, bases, argumentos y puntos de referencia a destacar para el mejoramiento de los procesos de Gestión Documental; y de seguro, traerá gestión del conocimiento para la vida académica.

En el capítulo primero del presente proyecto se describe el planteamiento de la investigación, el cual consiste en la descripción de la inquietud de conocer la archivística a nivel general del gobierno canadiense con respecto a lo que se aplica a nivel Colombia. Esta inquietud ha tenido lugar desde el inicio de mi reincorporación a la vida académica e la UdeA, para el desarrollo de la profesionalización en Archivística en la Escuela de Bibliotecología.

En este capítulo se describe el por qué y a dónde apunta mi inquietud de conocer la legislación archivística de Canadá, lugar en donde resido actualmente, y que ha sido para mí de gran incógnita. Para resolver esta duda, bastó el hecho de pensar que, es a través de la legislación vigente, que se da cuenta del curso de los procesos, y en este caso específico de los Procesos de Gestión de Documentos. Seguido a ello, el contemplar que a través de las normas se conozca el proceso, requiere de un espacio amplio de investigación que cubriera un 100% de la normatividad, lo cual era casi imposible en este corto tiempo, por lo que se decidió solo verlo desde la perspectiva de la Ley general de Archivos y Bibliotecas.

Para tener un punto de referencia, fue necesario contrastar el punto de vista colombiano, poniendo por delante la Ley General que respalda los procesos de Archivos en Colombia, la Ley 594 de 2000. Es por eso que, en este primer capítulo, se contraponen ambas perspectivas con la inquietud de indagar sobre la historia, la esencia y trascendencia de las normas aplicadas a

contextos diferentes, para tener como resultado un paralelo de semejanzas y diferencias que conllevan a propiciar espacios de discusión, generación de nuevos conocimientos para la academia.

Por su parte, en el segundo capítulo el proyecto se desarrolla en un marco teórico y conceptual y el Estado del Arte, el cual ha sido ampliamente alimentado con autores y referencias de diferentes países y universidades, en las cuales se destacan Joaquim Llansó, Alfredo Ferrante, Antonia Heredia, Eric Katelaar, Caroline Williams, y un largo etc., para tratar temas como Legislación Archivística, Legislación Archivística Comparada, Método Comparativo, Revisión Documental, y muchas otras definiciones y conceptos contenidos y aludidos al proyecto.

Es por eso que, para el tercer capítulo se da a conocer la metodología implementada. Para empezar, este tipo de investigación solo se logra si se realiza un paralelo que dé cuenta de la descripción de las dos partes a investigar, es por eso que se recurre al método comparativo, como la técnica o procedimiento de comparación sistemática que sirve para solucionar hipótesis y generalizar casos empíricos (Nohlen, s.f). Añadido a ello, como estrategia se utiliza la Revisión bibliográfica de fuentes específicas y nutridas de trabajos de grados, investigaciones, libros, revistas y un sinnúmero de artículos científicos que propiciaron el marco teórico y el Estado del Arte del proyecto.

Finalmente, el cuarto y quinto capítulo contienen la solución a la pregunta de investigación, dando cuenta de la trazabilidad e historia de la archivística en ambos países, lo cual pone en contexto la cualificación de las normas que se están analizando, tanto para Colombia como para Canadá. Por tanto, se da pie a hacer un cuadro comparativo, que suministra información sobre el contenido o componentes de las normas, y que a su vez representan el trabajo legislativo en materia archivística de ambos países. Es aquí donde viene el marco comparativo de semejanzas y diferencias que da pie a conclusiones sobre la importancia, alcances y vacíos que deja la normas, no obstante, se sobreentiende que una norma no es siempre perfecta, pero se acomoda al entorno y el propósito por el cual ha sido creada.

## 1 Planteamiento del problema

La Legislación Archivística ha surgido de la necesidad de contrarrestar la ambigüedad de los procesos en el tratamiento de los documentos producidos y recibidos por entes públicos, como resultado de la realización de sus funciones. Aunque las leyes son consideradas como el máximo instrumento de guía para la realización de una tarea, no es de absoluta certeza que sea efectiva, es decir, que puede ser sujeta a cambios según la necesidad, con el debido proceso, o que se tenga un 100% de su aplicabilidad por desconocimiento o mala interpretación.

El propósito de este proyecto consiste en confrontar las normas archivísticas generales de la República de Colombia (Ley 594 de 2000) y la Ley de Bibliotecas y Archivos de Canadá, para identificar su desarrollo y trascendencia en los procesos de Gestión y Valoración Documental en cada país. El resultado de esta investigación, deberá apuntar a generar conclusiones que se invierten como fuentes y puntos de partida para la gestión del conocimiento que propicien debates y diálogos de tipo académico, e incluso a contemplar parámetros de ajustes a las normas según los aciertos prácticos de las mismas.

El Archivo General de la Nación (AGN) de Colombia, es el ente “encargado de formular, orientar y controlar la Política Archivística, coordinar el Sistema Nacional de Archivos y la Red Nacional de Archivos, y garantizar la conservación del patrimonio documental, asegurando los derechos de los ciudadanos y el acceso a la información.” Esta “política Archivística”, se refiere a la Norma General (Ley 594 de 2000) y sus derivadas que, para satisfacción de la Administración pública y su transparencia, así como la preservación del patrimonio documental y la memoria histórica de la nación, se implementan y se aplican como garantía al ciudadano para la eficacia en la recuperación y acceso a la información, en los trámites del debido proceso, al cual se tiene derecho.

Habría que decir también que, para el caso canadiense sucede lo mismo con la institución encargada de los archivos, *Library and Archives of Canada* (LAC), quien abiertamente expresa que su función radica en “contener y dar a conocer la historia y la identidad de cada individuo que quiera conocer quién en realidad es, y además sirve para dar continuidad a la Memoria del Gobierno y sus instituciones.” Ser esa fuente clave para la investigación y contenido de este material tan valioso para la nación, solo se concibe por la aplicación de la Norma, no solo en la misma institución, sino en el resultado de los trámites de cada ciudadano, de cada institución que contenga

este Archivo Nacional, y que, a su vez, está contenido en los libros y colecciones de la Biblioteca Nacional como complemento a la Gestión de la información y la memoria Histórica. Es por eso que desde el año 2004, Canadá ha ajustado la norma actual en la combinación de material de Archivos y colecciones que dan cuenta de la historia nacional, superando ciertos límites en los servicios que presta.

Es por eso que es substancial conocer la Ley General de Archivos de cada país y el objetivo por el cual fueron creadas, sin mencionar las normas internacionales que intervienen en su surgimiento; la esencia de las normas como tal es contrarrestar acciones ilegales, dar transparencia a los procesos, generar gestión de la información evitando el cúmulo indiscriminado de documentos; y su aplicación llega a ser un alivio para las instituciones cuando se instaura de manera preventiva o como recurso eficaz de organización. Es por eso que el lenguaje jurídico frente al archivístico, confirman la dinámica de la ley en sí, debido a que el comportamiento de la Ley radica en el dar forma al proceso archivístico de organización, “ya que, en un Estado, las decisiones se instrumentan a través de documentos” (Didáctica Empresarial, 2022) y es mediante la Ley que estas decisiones no solo se quedan plasmadas, sino que se ponen en marcha y dirige su trazabilidad hasta el punto máximo de valoración y disposición final del objeto probatorio de dichos tramites.

Por consiguiente, en el caso canadiense, ha aprovechado este modelo, y se ha regido por la legislación archivística Parlamentaria aprobada por la Corona. La legislación archivística en Canadá data desde 1872, con la cual se empieza a crear el Archivo Nacional y a regir un sistema de archivos públicos a nivel Nacional que comprendía la aplicación de las normas federales para la gestión documental. A partir de 1912 el Archivo Nacional se estableció como departamento separado, que según *The Canadian Encyclopedia* (Canadá, N., & Snyder, L. 2015), fue el tiempo en el que se empezó a utilizar el término de “archivo total” (Wilf Smith): la recopilación de toda información canadiense, independientemente del formato que fuere y de la fuente que viniera para hacer parte de este archivo nacional. Ya desde el 2004 esta institución se establece, no solo como el Archivo, sino también como la Biblioteca Nacional, unificando labores y prestando sus servicios de referencia, como guardián nacional de los registros documentales inéditos de Canadá junto a los antiguos Archivos Nacionales, para mejorar el acceso al patrimonio documental de Canadá (Canadá, N., & Snyder, L. 2015). y es ahí donde se crea el Acto Legislativo General en el 2004, para la gestión de información de los Archivos y Bibliotecas Nacionales.

Por su parte, en el contexto del Estado de Derecho, la universalidad de los archivos se contempla mediante un sistema articulado de procesos y procedimientos, que se regulan la calidad de la información, en la implantación y el desarrollo del conocimiento archivístico, como criterio fundamental para cumplir y hacer cumplir algunos derechos fundamentales y la construcción de la Memoria histórica de un país.

Desde la institucionalización del Archivo Nacional desde la época colonial, el siglo XX con la instauración de la Ley 47 de 1926, así como la Ley 80 de 1989 en la creación del AGN como institución autónoma, hasta la Ley 594 de 2000, Ley General de los Archivos, se dimensiona el recorrido de la actividad legislativa archivística en Colombia, como el compendio más relevante de normas generadas por la necesidad de salvaguardar los registros de cada época; y a su vez, actuando como la garantía de la conservación del patrimonio y la memoria histórica de esta Nación.

Todo esto parece confirmar que ha habido grandes avances en materia de legislación archivística, en países como Colombia y países afines; sin embargo, el esfuerzo por avanzar, se ve truncado porque en la práctica se ha dejado muchos vacíos por resolver; no por fragilidad de la norma, sino por la falta de recursos humanos, de infraestructura y financieros para enfrentar el alto volumen y la organización de fondos documentales acumulados, que hasta ahora se siguen resolviendo, por la falta de aplicación de la normatividad vigente y el atraso en los procesos de organización en la administración pública y la documentación como resultado de sus funciones.

Es por eso que, para poder tener una visión más amplia de los diferentes modelos existentes en América, es necesario realizar una investigación de la normatividad Archivística existente entre dos Naciones con procesos históricos distintos, como es el caso de Canadá como parte del modelo norteamericano, y Colombia como representación del modelo Latinoamericano. Y de esta manera poder canalizar estos conceptos y obtener como resultado un instrumento comparativo que permita, desde su perspectiva desarrollada o subdesarrollada, las ventajas y desventajas de su trabajo en la normalización de las prácticas archivísticas y cómo han influido tales modelos en términos de modernización de los procesos.

Es considerable el aspecto de que las leyes surjan por las necesidades de los ciudadanos, y su surgimiento abarca todo el tema socioeconómico, histórico y cultural del lugar donde se producen. Esta afirmación muestra que, en dos países con diferencias políticas, económicas y culturales, la demanda y contenido de las leyes sea por tanto diferente. Y pensar que, el archivo

como institución y como conjunto de documentos contenidos allí, es un elemento universal, al que se ha demostrado, debe de igual manera ser tratado a través de leyes internacionales comunes; a la vez, se configura como un organismo subjetivo, propio de quien lo crea, respetando *el principio de procedencia*, el cual da prioridad a las políticas internas y al contexto en que fueron creadas.

Por consiguiente, el aspecto comparativo de las normas viene a dar respuesta a esta inquietud, que, aunque haya ciertas diferencias antes nombradas, las Leyes Generales de Archivo (y de Bibliotecas) para Canadá y Colombia, tienen en común el objeto por el cual fueron creadas: “establecer las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado y velar por la preservación del patrimonio documental de la Nación para facilitar el acceso” (AGN Ley 594 2000). En este estudio cualitativo, se ha optado por utilizar el método comparativo de las normas, y Tonon (2011), cuando cita a Sartori (1984), explica que, “el método comparativo tiene como objetivo la búsqueda de similitudes y disimilitudes. Dado que la comparación se basa en el criterio de homogeneidad; siendo la identidad de clase el elemento que legitima la comparación, se compara entonces lo que pertenece al mismo género o especie. Las diferencias se presentan como lo que diferencia a la especie de su género, y esto no es lo mismo que señalar las variaciones internas de una misma clase; por lo cual se requiere de un trabajo sistemático y riguroso que implique la definición previa de las propiedades y los atributos posibles de ser comparados”

La legislación comparada, es un tema de fundamental importancia para analizar los desarrollos y desequilibrios entre dos naciones. Autores como Joaquín Llansó, quien se ha propuesto a analizar los sistemas archivísticos y los modelos de gestión documental en el ámbito internacional, propone a partir de sus investigaciones, una “política de tratamiento de los documentos” que permita una visión tradicional más amplia desde el contexto de la normalización internacional, que solo busca la universalidad en los conceptos archivísticos.

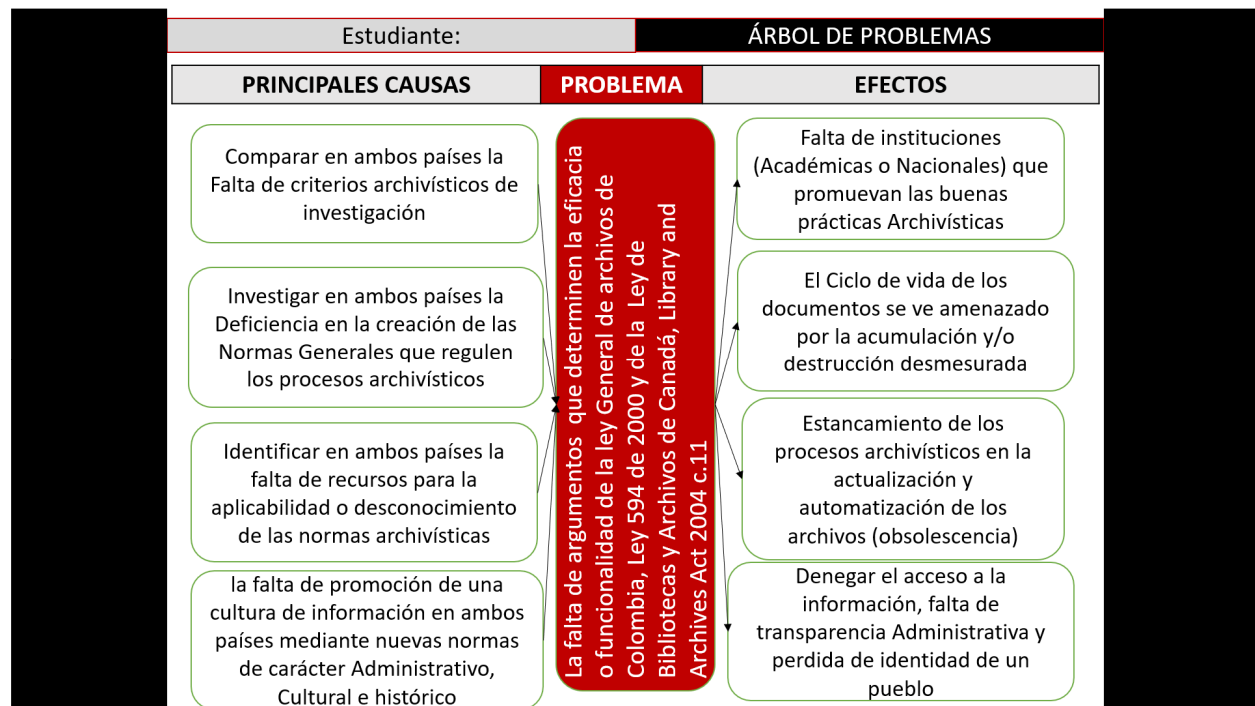
Para el caso específico de comparación de la normatividad vigente archivística de los países Canadá y Colombia, se han encontrado algunos referentes que muestran no sólo la importancia de los archivos como recurso fundamental de transparencia, sino que la misma disciplina Archivística ha incursionado en sus estudios. Si bien estos estudios existen, a la fecha no se ha encontrado un estudio que pueda comparar dos desarrollos normativos de manera exhaustiva en dichas naciones.

Dentro del desarrollo de esta investigación es necesario contar con variables determinadas para identificar los rasgos de las normas y las condiciones actuales de su aplicación: la identificación de los sistemas jurídicos (Common Law y Romano-Germánico), características de

la Norma General de Archivo, desarrollo histórico del sistema Nacional de Archivos y surgimiento de la Norma, materia de comparación: Legislación archivístico, micro o macro comparación, alcance: Semejanzas, diferencias, e incluso llegar a concluir sobre debilidades y fortalezas, contextos de la investigación, culturas e idioma. Lo ideal es dejar por escrito cada una de las características antes nombradas, con el propósito de comparar la existencia o la inexistencia de fundamentos en las normas que abarquen las buenas prácticas archivísticas.

## 1.1 Antecedentes

Gráfica1. Mapa de Problemas



## 1.2 Pregunta de Investigación

**¿Qué diferencias o similitudes existen en el desarrollo histórico y la composición de Ley General de Archivos de Colombia, Ley 594 de 2000 y la Ley de Archivos y Bibliotecas de Canadá (Library and Archives of Canadá Act 2004 c.11)?**



### **1.3 Objetivo General**

Comparar la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos en Colombia y la Ley de Biblioteca y Archivos de Canadá, Library and Archives of Canada Act 2004 c.1, para determinar las similitudes y diferencias de su contexto histórico y sus componentes para establecer relaciones conclusiones de los hallazgos.

### **1.4 Objetivos Específicos**

- Indagar e ilustrar la historia y la trascendencia de la legislación archivística de Colombia y Canadá.
- Comparar la Ley 594 de 2000 y de la Ley de Biblioteca y Archivos de Canadá identificando la estructura y los aspectos en que difieren y se asemejan.
- Establecer la relación de los elementos fundamentales del contenido de ambas Leyes, generando conclusiones con base en las áreas evaluadas para evidenciar la metodología archivística que se aplica en cada país.

## **2 Marcos de Referencia**

### **2.1 Marco Teórico: Legislación Archivística**

La legislación o la normalización es un efecto de la homogenización de los actos que, repetidamente se dan y que merecen ser controlados por un esquema que formalice estas acciones; es decir, como dice Antonia Heredia (1991), citando a Antonio González de Guzmán normalizar «es codificar un procedimiento para resolver un problema que se repite con frecuencia, ordenando sus datos con un criterio unificado y lógico, garantizando la solución».

Para encontrar la importancia de la legislación archivística, basta con leer a Antonia Heredia, en su libro titulado “Archivística General teoría y práctica” (1991) para encontrar su intrépida manera de explicar los principios y fundamentos de la archivística en el mundo. Ella explica que hay dos

principios que predominan sobre los otros: el principio de procedencia y el principio de orden original, sujeto a ser una regla o normalización archivística por mantener tanto el orden natural de los documentos como el efecto de pertenencia de estos documentos, de quien los crea, para alcanzar la satisfacción de organización, clasificación ordenación y descripción de fondos documentales. Estos principios, vienen siendo, por sí mismos, normas o reglas universales en la archivística, especialmente para los países europeos e iberoamericanos (1991, p.27-31).

Por lo anotado anteriormente, existen algunas excepciones de esta afirmación de las normas. En el caso norteamericano, para los canadienses este principio es cuestionado, ya que lo han querido sustituir por la informática donde prevalece la información, antes que los documentos de archivo; y es ahí donde concuerda con algunos autores que es necesario generar normas a nivel archivístico, y además generar vocabulario en común, con el fin de evitar conjeturas y respetar el valor, el objetivo, el orden y la procedencia por el cual los documentos han sido creados, es decir, sirven “para evitar el inicio de programaciones totalmente equivocadas y faltas de todo rigor archivístico”. (Herrera, 1991), pues, más allá que la teoría norteamericana cuente con fundamentos, es indispensable reafirmar que, tanto el documento físico como la información que está contenida, debe cumplir lineamientos básicos de organización, es decir, someterse a la normatividad.

Para la realización de este trabajo se tomará en cuenta el concepto del Sistema Archivístico definido en el contexto colombiano, como un programa especial orientado al logro de la cooperación interinstitucional de los archivos, a través de planes y programas para alcanzar objetivos comunes de desarrollo y consolidación del sector archivístico, coordinado por el Archivo General de la Nación (Llansó-SanJuan, 2006). La definición canadiense de la Canadian Encyclopedia es el conjunto de instituciones archivísticas a nivel territorial que velan por el desarrollo de la Gestión Documental para la preservación y difusión del Patrimonio Documental (The Canadian Encyclopedia).

Llansó (2006) da cuenta en su artículo “Sistemas archivísticos y modelos de gestión de documentos en el ámbito internacional”, define la «gestión sistemática de documentos administrativos», señalando que el archivista canadiense Michael Roberge defiende la gestión de los documentos administrativos para satisfacer, en primer lugar, las necesidades de la administración, dando preferencia al cuadro de clasificación sobre otros sistemas administrativos, como son el calendario de conservación (TRD), la valoración y el inventario de los documentos o de los expedientes

administrativos, en protección de los archivos históricos. Es decir, que el fin último de la gestión sistemática de los archivos es velar por el patrimonio documental.

El propósito de los sistemas archivísticos en ambos casos, es la articulación de recursos y actividades a través de la cual pasan los documentos para ser organizados, descritos y conservados para la consulta. Y es allí que nace legislación archivística, entendida como “un conjunto de normas que facilitan la gestión de la documentación generada por la administración pública, teniendo en cuenta el ciclo vital de los documentos, dando cuenta de la gestión de los procesos administrativos sin ninguna alteración” (Llansó. 2006).

De este modo, teniendo en cuenta que existen estas regulaciones internacionales que permiten la unificación de conceptos y procedimientos en el área de la Archivística, los modelos norteamericanos de gestión documental prevalecen sobre cualquier otra práctica en nuestro continente. Nos cuenta LLansó (2006) que desde que se dio la iniciativa de crear el Sistema Nacional de Archivos en los países Iberoamericanos, entre ellos Colombia, en la Reunión Interamericana sobre Archivos en Washington en 1961 en adelante, se resaltó la importancia de la legislación en torno al manejo de los archivos históricos e intermedios de la administración pública. En esta labor, se presentaron pautas para la implementación de un instrumento legal adecuado (Ley o Reglamento) que asegurara la eficacia, infraestructura, equipos y personal capacitado para el tratamiento del volumen documental. A esta tarea, se aliaron organizaciones internacionales como la OEA, el ALA y la UNESCO, concretando así, que el Sistema de Archivo de una Nación mantendría la responsabilidad y autonomía en la elaboración de procesos de gestión documental. Con lo anterior, merece la pena añadir que, basado en un estudio preparado por Eric Ketelaar (1985) sobre la legislación archivística en los diferentes países, se repasa la función del RAMP, como un programa especializado en acudir a las necesidades de salvaguarda de información Nacional y administrativa por largo tiempo; y a su vez promueve, a través de proyectos, estudios y otras actividades la regulación y la normalización de los archivos especializados en las Naciones para fomentar la difusión, el desarrollo de infraestructuras y la educación de profesionales en la Gestión de la información y la administración de los archivos. De ese modo, también sostiene que las Leyes que rigen los archivos son dictaminadas por autoridades legislativas competentes de cada país y prevalecen sobre las regulaciones ministeriales, las cuales suelen ser más flexibles y abiertas a cambios; es por eso que Ketelaar concluye que, “la demarcación entre la ley y los reglamentos depende en gran medida de la tradición jurídica y las prácticas administrativas de un país en

particular” (1985, p. 108). Es por eso que en este trabajo se pretende encontrar la eficacia de las leyes que se aplican en la gestión documental de cada nación en cuestión (Colombia y Canadá), revisando que la aplicación de la misma alcance la veracidad y transparencia de la información; a saber, cómo los contextos sociales políticos y culturales influyen en la satisfacción de la norma. A manera de conclusión, toda la tradición archivística radica en desenvolverse a través de normas que orientan su curso como técnica o como ciencia. La influencia de las normas sobre los procesos archivísticos es de vital importancia para la preservación del patrimonio documental y para el flujo y la gestión de los documentos, y a su vez permiten un alcance objetivo para evitar riesgos de pérdida de información y cúmulo indiscriminado de documentos.

## **2.2 El Derecho Comparado**

Trabajar en torno a la comparación de la legislación archivística vigente entre los países de Canadá y Colombia constituye un reto en términos de investigación, ya que existen metodologías de investigación jurídica específicas que se basan en los estudios del derecho extranjero, pero no se ha encontrado ninguna que permita conocer la comparación de leyes entre estos dos países: Canadá y Colombia.

Por consiguiente, se podría decir que existen algunos factores por los cuales no se ha podido llegar a la comparación de leyes entre estas naciones. En primer lugar, la diferencia en su sistema político, social y cultural, lo cual acarrea distintas variables que no permiten llegar a conclusiones positivas para aplicación de dichas normas, ya que se encuentran en contextos totalmente contrarios (López, D. 2015). Y, en segundo lugar, para Alfredo Ferrante (2015), el factor lingüístico o idiomático, sin ser el principal, es el más conveniente para una mejor interpretación de la norma y su contexto, y si no se toma en cuenta este factor, la investigación podría ser evidentemente ineficaz. Es decir que, aunque la barrera idiomática en este tiempo de la sociedad de información no es del todo un problema, para la comparación de normas es indispensable que el comparatista tenga claro conocimiento lingüístico y cultural para realizar una seria y efectiva investigación. En este orden de ideas, la legislación comparada entre países con idiomas y culturas afines suele crear un mejor ambiente.

Para tener una idea del concepto del derecho comparado, es necesario acercarnos a literatura experta, donde Ran Hirschl (2019) lo describe como una búsqueda de referencias jurídicas

internacionales de casos instructivos que le sirvan como autoridad persuasiva para resolver una disputa específica; sorprende que la citación de estas referencias, no solo sea de parte de una sola nación extranjera, sino que pueden ser varias. Es así como expone Hirschl, que, para el caso específico de la pena de muerte en un país de Sudáfrica, se remitió a más de diez referentes internacionales para concretar esta norma.

Existen estudios que identifican qué países han sido frecuentemente recurrentes para la comparación y citación de las normas. Canadá es uno de los países que ha servido de referencia para países, tanto de la Commonwealth como para países no pertenecientes. Hirschl (2019) destaca que “en Nueva Zelanda, por ejemplo, las decisiones canadienses fueron citadas mucho más que las de cualquier otra nación en casos de derechos civiles”. El autor también concluye que, así como la Corte Canadiense es referencia para muchos, este también ha tenido su propio alimentador que es USA; y así sucesivamente (aunque USA, es uno de los países que ha utilizado menos referentes para sus normas). Es por eso que se infiere que existen diferentes motivos por los cuales se recurre a las normas extranjeras para generar las propias: oportunistas, de autorreflexión, y algunas veces irreflexivos—. El motivo que domina puede ser menos una función de los jueces en sí mismos y más una función del balance institucional entre el ejecutivo y la rama judicial”.

Para la caracterización de la legislación archivística de Canadá y Colombia, es necesario conocer la metodología, que se presume es la ideal para realizar un análisis cualitativo de las normas, ya que permitirá adentrarse en los contextos en que fueron creadas y la proyección de su creación, y es basarse en el método de derecho comparado (método Lambert).

En trabajos de autores como el de Milushka Rojas Ulloa (s.f), titulado “Importancia del derecho Comparado en el Siglo XXI”, se describe el derecho comparado como herramienta para la cultura jurídica que da cuenta de la situación actual del derecho nacional de acuerdo según con el análisis del derecho extranjero. Ella se dice que el derecho comparado “tiene como objeto de estudio confrontar los ordenamientos e instituciones jurídicas que existen en el mundo, analizar las diferencias y semejanzas de su estructura y las causas de las relaciones con el fin de asegurar el progreso del derecho nacional y la armonización y unificación progresiva del derecho, como ha sucedido en otras áreas del derecho como: Los Derechos Humanos, Medioambiental, etc. Milushka (s.f) relata en este artículo que el derecho comparado nace en la mitad del siglo XX, en una exposición mundial en el Congreso Internacional del Derecho Comparado con la participación de sus precursores Edouard Lambert y Raymond Saleilles, quienes tenían como objetivo homogenizar

el derecho para toda la humanidad. Rojas Ulloa (s.f), concluye que hay mejores probabilidades de la transformación jurídica en los países, mientras se utilice esta herramienta de comparación entre realidades jurídicas para el progreso nacional.

Por su parte, Alfredo Ferrante (2016), permite detectar una comprensión más amplia de estos términos, indicando que lo que se conoce como “derecho” es el conjunto de normas que integran el sistema jurídicamente vinculante en un determinado contexto y que no existe ningún subconjunto que pueda denominarse “Derecho comparado”, sino que más bien se relaciona hacia un término de “comparación jurídica” derecho comparado en la distinción entre lo que es el derecho extranjero y comparación jurídica. En este texto indica que el derecho extranjero nutre y fomenta la comparación y cuál sería la metodología utilizada para realizar dicha labor. Y en el que destaca la importancia de dominar el idioma para interpretar las normas, y así generar mayor conocimiento del derecho extranjero, y con ellas poder enriquecer el proceso intelectual de las normas propias. Por último, el estudio concluye que a pesar de existir estas instancias legislativas que promuevan la planeación, dirección y ejecución de las normas archivísticas, existen muchos vacíos, no tanto por la teoría sino por la falta de decisión y apoyo político para la puesta en marcha, lo que constituye la obsolescencia de las normas por la falta de aplicabilidad.

Por consiguiente, aunque se sabe que el Derecho Comparado en materia archivística no se ha desarrollado en gran medida a nivel general, es una herramienta fundamental para alcanzar los objetivos de este proyecto, y darle un enfoque más profundo a la necesidad de transformar la legislación archivística en los países de estudio para el mejoramiento en la calidad en los procesos del Programa de Gestión Documental y para garantizar la conservación del patrimonio documental de la Nación.

### **2.3 Análisis Documental**

En proyectos de tipo cualitativo, es indispensable contar con las estrategias que permitan dar la trazabilidad a la investigación, por tanto, el análisis documental se representa como la técnica adecuada por la cual se adquiere estructuradamente la información que resuelve toda pregunta de investigación. Es una técnica que se necesita para leer, interpretar, deducir, empaparse para dar a conocer el desarrollo de un tema.

El *análisis cualitativo* está pensado como la actividad que cada individuo debería incorporar en su método de estudio y de investigación, ya que permite el análisis de los datos recibidos o recolectados relevantes, es decir, que sirven para la investigación; datos no estructurados, los cuales

deben ser pasados por ciertos filtros que llevarán finalmente a la obtención de un producto; estos filtros son: la lectura, el análisis documental, la histografía, la hermenéutica y la semiótica (Técnicas de Análisis Cualitativo, s.f).

En primer lugar, la lectura es la herramienta que permite escanear un texto, leerlo e interpretarlo, descifrar símbolos, indagar significado para generar nuevos conocimientos. Mientras tanto, este autor anónimo cita a Tania Peña Viera y Johann Pirella Morillo, quien describe el análisis documental como “la técnica que estimula el desarrollo del pensamiento y permite analizar textos y documentos desde su estructura, conocimientos, conceptos, información, temas relevantes que lo conforman”, es el que apoyado de bibliografía da su propio análisis y argumento sobre lo consultado en torno al tema, es decir, le permite la intervención personal y además le permite tener una visión clara y precisa de lo que quiere decir el autor. Aunque las otras tres últimas técnicas son importantes para la investigación (la histografía, la hermenéutica y la semiótica), no han sido aplicadas en este proyecto.

Por tanto, el análisis documental se constituye como una herramienta fundamental en la investigación, entre tanto su aplicación se enfoque en dar respuesta a su pregunta de investigación, se planea bien la metodología de estudio, haga una búsqueda exhaustiva de bibliografía de fuentes confiables, genere un asertivo referente con todas las fuentes encontradas, para poder plasmar en concreto, el mejor resultado y alcance esperado de la investigación.

#### **2.4. Estado del Arte**

Lo que se espera de este proyecto es poder traer a la luz dos países con sus respectivas leyes archivísticas generales, las cuales brindan los parámetros suficientes para gestionar, organizar y conservar los documentos de archivo que son parte del patrimonio documental de la Nación. Finalmente, el objetivo de la ley, en este caso, es permitir que, a través de estos lineamientos, se controle la información de tal manera que se pueda suplir el derecho del acceso a la información de cualquier ciudadano. Lo que quiere decir, es que la norma conduce a suplir derechos fundamentales, que, en este caso, es el acceso a la información de cualquier individuo.

A partir de esta afirmación, es preciso traer a colación lo que la UNESCO 2020, citado por Ruiz V. (2021), ha querido exhortar a todos los países sobre la naturaleza de la legislación archivística como herramienta del control de la información contenida y recibida para garantizar el acceso a la información como derecho fundamental, citando el informe central de las resoluciones

31/32 y 34/20 del Consejo de Derechos Humanos (CDH) para invitar a los Estados a hacer pública la información de las instituciones públicas, textualmente considerando que:

Promulgar leyes y adoptar políticas transparentes, claras y expeditas que permiten la divulgación efectiva de información que posean las autoridades públicas y un derecho general de solicitar y recibir información, para lo cual se deberá conceder el acceso público, con la excepción de situaciones en las que existen limitantes reducidas, proporcionales, necesarias y claramente definidas. (p. 10)

Estas acotaciones antes dadas, son de gran importancia para este proyecto, ya que hablar de mandatos promovidos por una institución no gubernamental como la UNESCO, convence la tarea de gestionar las normas y políticas que amparen la gestión de la información con el fin de asegurar el acceso como derecho fundamental, apoyada con diversos actores como las TIC, sistemas o redes nacionales de archivo que ejecuten la norma y apoyen en la implementación de la misma en las instituciones.

Como se indicó anteriormente, la legislación archivística va más allá de ser un simple lineamiento sobre las funciones públicas. La Legislación archivística corresponde a suministrar los valores del resultado de dichas funciones. Para menor ambigüedad sobre este concepto, se requiere conocer diferentes conceptos se han dado a conocer en un estudio sobre la doctrina de en materia de legislación archivística donde se acatan las siguientes, como principales: *“Disposiciones jurídicas que se dictan para regular los procedimientos y proteger el patrimonio documental”*. López (2021) cita a Palacios y Arias (1997) *“Un corpus normativo de máximo nivel actualizado que regula de modo integral las diversas facetas inherentes al tratamiento de los documentos en todas las fases de su ciclo vital, y que estructura la organización y funcionamiento de sus sistemas nacionales de archivos.”* (López Y. D., 2021)

Tal parece que el acceso a la información pública es una variable fundamental para la promoción de la legislación en materia archivística. En Canadá es esta inquietud ha cobrado vida desde los años 60's. Robert Hayward publicó un artículo en la Revista ARCHIVARIA, llamado *“Federal Access and Privacy Legislation and the Public Archives of Canadá”*, en él ha dado cuenta del proceso de desligar la censura de los documentos públicos, como archivos secretos del gobierno, lo cual ha sido catalogado como burocracia; para darle paso a la Ley de Acceso y a la Ley de Privacidad. *“The access legislation is defined in terms of records and information”*. (Hayward, 1984).



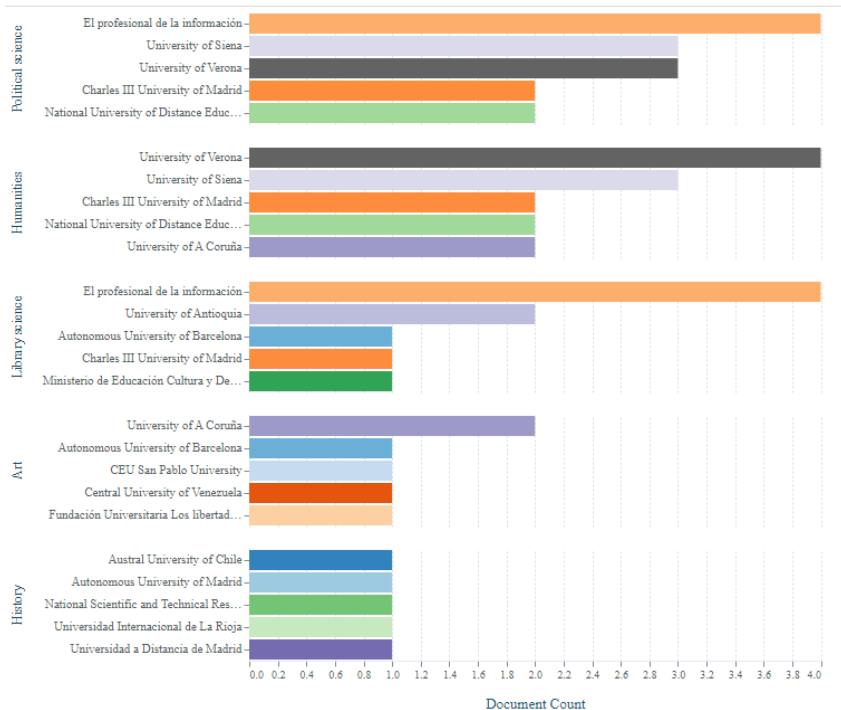
En un estudio lexicométrico de la normatividad archivística colombiana, Acevedo-Villada (2018). ubica en la historia, la cantidad de normas surgidas en un periodo de tiempo determinado y la terminología utilizada, y de ello concluir o determinar los avances para la Gestión Documental en la administración Pública Nacional. En la conclusión de este trabajo, Acevedo termina diciendo que Colombia es rico en Normatividad Archivística y ha sido uno de los pioneros en adoptar normas que mejoran los procesos archivísticos, sin embargo, su compromiso por generar normatividad sobre el manejo de la gestión electrónica de documentos es realmente pobre, aunque la aparición de las firmas digitales, La Ley de Comercio electrónico y además el surgimiento de una era netamente digital está siendo más latente y más abundante.

Cabe mencionar que, la legislación archivística vigente es aplicable tanto para los archivos o documentos públicos como para los privados; y ello se denota en el momento en que aquellos documentos personales o de organismos privados son donados o comprados por archivos nacionales; estos archivos también entran a cumplir las leyes que le atañen, es decir, se convierten en interés público y necesitan tener un tratamiento según la ley (Ketelaar, 1985).

Ha sido una tarea ardua la investigación sobre la *Legislación Archivística* en el mundo. Junto a esta temática conciernen todo punto de vista y perspectivas sociales y políticas, que son coyunturales para la sociedad de hoy, entre ellos: la sociedad del conocimiento, los derechos humanos, la comparación de las leyes entre países, comparación de leyes locales con legislación internacional adscrita a instituciones no gubernamentales, etc. A continuación, se dará cuenta de algunos estudios académicos de la legislación archivística a nivel mundial; donde más de veinticinco universidades de países como España, Reino Unido, casi toda Latinoamérica y Estados Unidos están vinculados a la investigación y acotación de este tema, y al menos cinco, desde las ciencias de información, entre ellas la Universidad de Antioquia, también lo han investigado (Ver Figura 1 y 2).

### **Figura 1.**

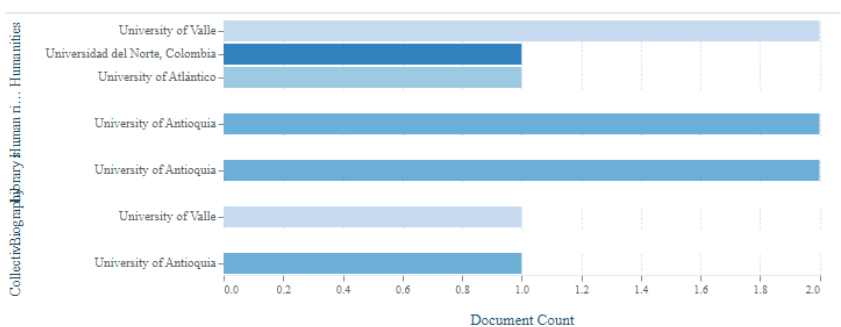
#### **Medición de estudios sobre Legislación Archivística**



Nota. En esta figura se muestran los campos de estudio por las instituciones más activas en la investigación sobre Legislación archivística, siendo El Profesional de a Información, por el lado de las ciencias políticas, la Universidad más destacada en dicha investigación con 8 trabajos. Información tomada desde LENS.ORG.

**Figura 2.**

### Medición área de Ciencias de Información que investigan sobre la Legislación Archivística



Nota. Enfocado en la parte de las ciencias de la Información, se muestra La Universidad de Antioquia que cuenta con 1 trabajo de investigación de la Legislación Archivística, el de la profesora de la EIB, Marta Lucía Giraldo llamado “Archivos, derechos humanos y memoria. Una revisión de la literatura académica internacional.” Información tomada de LENS.ORG

En un estudio hecho por Yorlis Delgado López (2021) sobre “Legislación Archivística: reflexiones doctrinales”, da a conocer la importancia de la Legislación Archivística en un país, debido a que le corresponde garantizar la salvaguarda del Patrimonio Documental: El autor cuenta que la ley no es perfecta, pero es la que se acomoda a la realidad de lugar donde es prescrita, contemplando a posibilidad de ajustarse y ser flexible al cambio cuando esta lo requiera.

En el caso de la presentación a la conferencia del I Congreso Iberoamericano de Museos Universitarios y II Encuentro de Archivos Universitarios en la Plata, Mónica Gabriela Pené y Laura Mariana Casareto, explican y presentan “una revisión de la legislación archivística nacional, provincial y universitaria y se presta especial atención a las últimas normativas emanadas del Ministerio de Modernización y su afectación a la gestión documental y a los archivos públicos de Argentina” (2017). Ahí dan cuenta de legislación archivística nacional, provincial y universitaria, concluyendo que aún falta mucho por hacer en ese país en términos de archivo y legislación, ya que no cuentan con una ley nacional sobre archivos públicos, entonces se hace esa concientización de las consecuencias funesta para el Patrimonio Documental de la Nación si no se toman medidas al respecto.

Bajo este contexto, la legislación archivística le corresponde ser objeto de comparación entre dos o más naciones o pueblos para entregar su potencial y dar luz para casos específicos que así lo requieran. Es el caso específico del estudio realizado por Jaén García (2001), sobre la comparación de las normas archivísticas en América Latina. En esta investigación se da lugar a comparar los sistemas legislativos en temas archivísticos en 19 países incluyendo Colombia en el que concluye que, en primer lugar, estas naciones tienen un mismo origen colonial, lo que les permite tener documentos de hechos en común, por lo tanto, las leyes que surgen para estos archivos están íntimamente ligados, dándose para ellas casi las mismas transformaciones. Seguidamente, García (2001) destaca que, en términos generales, la legislación de los países en estudio se presenta en tres niveles, leyes del archivo nacional o archivo general de la Nación, donde se destacan como principales las disposiciones dictadas por los Archivos Generales de la Nación como las más completas y permiten el desarrollo de la Gestión documental del país. Sin embargo, se crea un tercer nivel legislativo más reciente llamado el Sistema Nacional del Archivos como producto de la necesidad de dotar a los archivos de normas que apunten a la modernización de los procesos archivísticos.

Por su parte, en un trabajo de investigación del Derecho comparado en América Latina, Diego López Medina (2015) aborda que el Derecho comparado es un fenómeno moderno que ha logrado que los países Latinoamericanos, en el afán de lograr una modernización, se sometan a “la influencia, la presión, la copia o la imitación de material jurídico extranjero comparado de países que ellos consideran de altos niveles de prestigio”. En una expresión afirmativa de interpretación de dicha influencia, López Medina expone que en el caso colombiano casi ninguna iniciativa legislativa existe, sin haber sido influenciada por ideas extranjeras o comparadas. Esto indica que no existe mayor autonomía en Colombia, tanto para la creación como para la aplicación de las normas, y en cierto modo se vuelve contraproducente, ya que, por tratar de imitar normas extranjeras, no alcancen a ser operadas por la falta de recursos.

Adicional a esto, en un estudio comparativo de normas generales en Programas de Gestión Documental en los países de “Colombia, México, España, Puerto Rico, República Dominicana Y Honduras”, Dora C. Rincón (2006, pág. 18) interpreta la acción legislativa en Colombia en materia archivística, la evolución que ha tenido desde la creación del Archivo General de la Nación en 1989, destacando su ardua labor y compromiso con la organización de los archivos del país; ésta respaldada por la Ley General de Archivos, Ley 594 de 2000, la cual es la figura jurídica central para acompañar los procesos de Gestión documental, que sirve para la salvaguarda de la memoria y Patrimonio de la Nación; y a su vez, contempla el uso e implementación de las nuevas tecnologías; lo que conlleva a ser un modelo a seguir para otros países.

Asimismo, aunque en el caso canadiense se piense que siendo un *Commonwealth country* puede ser mayormente influyente en la legislación archivística y avances tecnológicos, en la tesis realizada por Elaine Mei Yee Goh (2002), de la Universidad de British Columbia, deja entrever que en Canadá existe un gran vacío en la legislación archivística en diferentes contextos, lo cual hace que los profesionales no tengan la mejor percepción de los mismos para llevar a cabo proyectos de Gestión Documental:

*“there is a lack of empirical research on how archival legislation is operationalized within specific sociopolitical, cultural, and juridical contexts, and on the perceptions of archivists and records managers about such operationalization” (p.ii)*

Esta percepción se conoció mediante una investigación cualitativa a los profesionales de tres diferentes países del mismo sistema sociopolítico (UK, Canadá y Singapur), lo que arrojó un descontento con las normas archivísticas sobre la evaluación como núcleo de la función archivística. De igual manera, afirmaron que las normas archivísticas no abordan efectivamente la necesidad de la preservación de los archivos digitales, y que no están encaminadas a articular los mandatos de los archivos nacionales en vez abordar también los administrativos.

En conclusión, es preciso considerar que La legislación archivística al aplicarle la metodología del derecho comparado sea de vitalidad para realizar este trabajo comparativo de las leyes Generales de Archivo (y Bibliotecas en el caso canadiense) entre Canadá y Colombia. En primer lugar, para caracterizar el estado actual de sus normas, y así poder confirmar los hallazgos de anteriores estudios sobre las debilidades y/o fortalezas, semejanzas y diferencias que afecten o favorezca los procesos de Gestión Documental; y finalmente evaluar si la función de estas normas están cumpliendo con su tarea de liderar proyectos archivísticos con enfoques modernos y sistemáticos para efectos de transparencia, acceso a la información y la conservación del Patrimonio Documental.

### **3 Diseño Metodológico**

#### **3.1 Enfoque**

Para realizar esta investigación se opta por utilizar un enfoque cualitativo. Según Maxwell (1996), citado por Graciela Tonon (2011) dice: “los estudios cualitativos son la construcción interactiva entre un argumento teórico y una evidencia empírica, en los cuales se trata de captar el núcleo de interés y los elementos clave de la realidad estudiada” (p.2).

Para mayor precisión de la investigación, se utilizó el estado del arte como punto de apoyo, “cuyo objeto estudio es la investigación previa o los conocimientos acumulados en un área del saber, disciplina o fenómeno determinado; supone la recolección y revisión cuidadosa de estudios, informes de investigación, periódicos, artículos, trabajos inéditos, es decir, la literatura existente sobre este tema específico.

El presente trabajo se basó en una metodología de investigación cualitativa que, de acuerdo a como lo afirma Flick, “quien insistirá una y otra vez en definirla como una expresión genérica para una serie de enfoques (hermenéuticos, reconstructivos, interpretativos), problemas, métodos y antecedentes teóricos.” Esto quiere decir, que la investigación cualitativa consiste en reunir un marco de referencia bibliográfica y modos de abordar temas que contenga gran diversidad de textos, experimentos y métodos que evidencian “las posiciones divergentes, contradictorias ...que habitan bajo la etiqueta de lo cualitativo” (Flick, 2015).

Dentro de este contexto, también se utilizó la investigación descriptiva de tipo documental, Acevedo Villa (2018) cita Zorrilla (1997), quien la define como «aquella que se realiza a través de la consulta de documentos (libros, revistas, periódicos, memorias, anuarios, registros, códigos, constituciones, etc.)».

### **3.2. Estrategia para la revisión Bibliográfica**

De acuerdo con este enfoque, es imprescindible contar el método comparativo como la esencia de este estudio. En un sentido específico, dice Román Reyes (s.f), esta estrategia está definida como “un procedimiento sistemático y ordenado para examinar relaciones, semejanzas y diferencias entre dos o más objetos o fenómenos con la intención de extraer determinadas conclusiones”. Con este método lo que se busca es caracterizar la legislación archivística vigente en Canadá y en Colombia. Esto significa realizar un proceso de observación exhaustivo de material bibliográfico, definiendo los términos de búsqueda, las fuentes de información que se utilizarán (buscadores y bases de datos o bibliotecas digitales confiables), las estrategias de búsqueda de los países y Legislación pertinentes, la descripción de lo que se ha encontrado, y la tabulación de dicha información para crear un instrumento comparativo, para entregar apreciaciones, conclusiones y recomendaciones para futuras mejoras.

La utilización de palabras clave, que ayuden técnicamente para la recuperación de información. Palabras como “Legislación Archivística”, “Legislación Archivística Comparada”, “Derecho Comparada”, “Ley General de Archivos”, “Archivo General de la Nación de Colombia”, “Library and Archives Act”, “Library and Archives of Canadá”.

Del mismo modo, las fuentes que se utilicen deben ser confiables y amigables para la lectura. La elección de bases de datos, Bibliotecas digitales de acceso abierto se denota como el punto más favorable en esta investigación bibliográfica. Bases de datos como Scielo, Dialnet, SCOPUS, etc. A demás de utilizar LENS.ORG (servicio de búsqueda de patentes y literatura académica en línea, proporcionado por Cambia, una organización sin fines de lucro). Y la muy famosa biblioteca digital Scribd.

Por su parte, el instrumento de registro de información que se utilizará es el de las fichas bibliográficas. Estas contarán con un formato para la codificación y descripción de los textos, lo que arrojará una base de datos de los textos que solo interesan para el proyecto de investigación, asociado a las palabras clave antes mencionadas (Ver anexo). Es primordial aplicar la herramienta de “Referencias” de Word para asentar cada cita con sus respectivos datos, en el lugar del proyecto en el que fuere mencionada.

### **3.3. Técnicas**

Para el desarrollo y aplicación del método comparativo, es necesario la utilización de técnicas como Revisión Documental. La primera consiste en explorar, buscar la bibliografía que será utilizada para el desarrollo del tema. Con esta técnica se podrá observar las posibilidades de delimitar el tema, tener la oportunidad de leerlo, interpretarlo, y obtener mayor conocimiento. Al analizar los resultados y según la opinión de Rojas, E. (2014), la amplia gama de posibilidades puede abrirnos una brecha hacia algo específico del tema definido, o mostrarnos las limitaciones del mismo.

### **3.4. Etapas**

#### **3.4.1 Etapa 1: Exploratoria y Recopilación de Información.**

En esta primera Fase, se hará una guía para el estudio comparativo, a través de la búsqueda bibliográfica, en la que se determinarán las siguientes variables que, según Mancera, A. (2007) son efectivas en estos casos:

- La identificación de los sistemas jurídicos (Common Law y Romano-Germánico)

- Características de un sistema jurídico: estructura, fuentes del derecho, sistema judicial y judicatura, profesión jurídica y demás.
- (Desarrollo histórico del sistema jurídico)
- Materia de comparación: Legislación archivística
- Nivel comparativo: Micro o macro comparación
  - Alcance: Semejanzas, diferencias e incompatibilidad
  - Contextos de la investigación
  - Culturas e idioma

Para la Revisión Documental hay que tener en cuenta las variables, teorías o perspectivas del análisis en los que se quiere ahondar en este proyecto, para no causar ambigüedades y vaguedades. Así como lo afirma (Valencia López V. , s.f), en su artículo “Revisión Documental en el Proceso de Investigación”

*“La revisión documental permite identificar las investigaciones elaboradas con anterioridad, las autorías y sus discusiones; delinear el objeto de estudio; construir premisas de partida; consolidar autores para elaborar una base teórica; hacer relaciones entre trabajos, hacer preguntas de investigación, establecer semejanzas y diferencias... y preciar ámbitos no explorados” p.3*

Para el análisis de la información que se desea recopilar como una “Técnica de Recuperación de información” (Corral A. M., 2015) se realizarán los siguientes pasos:

**3.4.1.1. Análisis Formal o Externo:** identificar el documento dentro de una colección. Descripción Bibliográfica que incluye datos como el título de la obra, autor, datos de edición, la serie, el número de páginas y dimensiones, el número normalizado y las condiciones de adquisición.



**3.4.1.2. Análisis del contenido interno:** se estudia el contenido del documento, es decir, su mensaje, la temática sobre la que trata a través de un proceso de Indización.

Indización: Es analizar el contenido del documento para extraer los conceptos o ideas esenciales que lo representan y posteriormente traducir estos conceptos a un lenguaje que permita localizarlos. Se puede realizar por palabras clave, conceptos, o por temas o materias, a través de los siguientes pasos:

- Examen y reconocimiento del documento.
- Identificación y selección de los conceptos principales.
- Selección de los términos que lo representan.
- Normalización de los términos extraídos (Corral A. M., 2015)

### ***3.4.2 Fase 2: Procesamiento de la información.***

Una vez recopilado el material bibliográfico, se debe clasificar el material relevante, hacer una lectura juiciosa de este, hacer resúmenes, mapas conceptuales o matrices de análisis de la información para digerir lo global hasta lo más específico del tema, a través de estos cuestionamientos.

- Fuente bibliográfica (Citación completa y lugar donde se encuentra)
- ¿Qué problema se investigó? (Es importante registrar el tiempo(s) y espacio(s) analizado)
- ¿Cuál es el objetivo o propósitos de la investigación? (Objetivo general y específico, propósitos)
- ¿Cuáles son los referentes metodológicos?
- ¿Cuál es el enfoque teórico y conceptual? (También se puede registrar autores).
- ¿Qué concluye? (consideraciones y reflexiones finales, recomendaciones)
- ¿Qué falta investigar? (Son los vacíos que el investigador el autor encuentra)
- ¿Cuál es mi opinión sobre el texto? (rigurosidad, manejo de fuentes, enfoque teórico, sobre las conclusiones)

Todo lo anterior servirá para mayor comprensión, para obtener ficheros de menor tamaño y así poder construir el Marco Teórico, el Estado del Arte y el desarrollo de la investigación.

### **3.4.3 Fase 3. Comparación y Validación.**

Ya con todos los datos, conceptos e información debidamente tabuladas, se pasará a realizar la confrontación de los datos entre los países de estudio, en el cuadro comparativo de similitudes y diferencias, así como las Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas que contienen las normas para la eficacia en los servicios públicos y la salvaguarda del Patrimonio documental a largo plazo.

### **3.4.4 Fase 4: Conclusiones y Recomendaciones.**

En esta etapa, se entrega un Informe comparativo entre ambos países, lo que se tiene a nivel legislativo y su incidencia en la modernización de los procesos, lo que no y lo cual debe mejorar, y lo que puede aportar el sistema de archivos de un uno de los países de estudio con respecto al otro.

## **4 Desarrollo del Proyecto**

### **4.1 Generalidades de la Trascendencia de la Legislación Archivística de Colombia con respecto de Canadá**

En términos generales, la definición técnica de la Ley se constituye como “la norma o regla que se aprueba a través de procedimientos específicos por la autoridad de un Estado y que contiene regulación determinada de ciertos ámbitos de la vida de las personas.” (Trujillo, 2020). Para el Gobierno de Canadá, “una Ley es la expresión más formal de la voluntad del Estado”. Los tipos de Leyes varían según el sistema político de cada país. Colombia y Canadá difieren en este ámbito, ya que

*“Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa*

*y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.”*

Dictado en el Artículo 1 de la Constitución, y se compone de tres Ramas del Poder Público: La Ejecutiva, la Legislativa y la Judicial. Por su parte, Canadá es una monarquía constitucional, un Estado federal y cuenta con una democracia parlamentaria. Su Constitución estipula que el Parlamento está constituido por tres componentes: un jefe de gobierno, el Senado y la Cámara de los Comunes.

No obstante, en lo que si se asemejan es en la distribución de los poderes para gobernar. Ambos países tienen Rama Legislativa, la cual es la que debate y aprueba las leyes; la Rama Ejecutiva, quien las desarrolla y las ejecuta; y la Judicial, asegura que las cortes interpreten las leyes de una manera justa y apropiada.

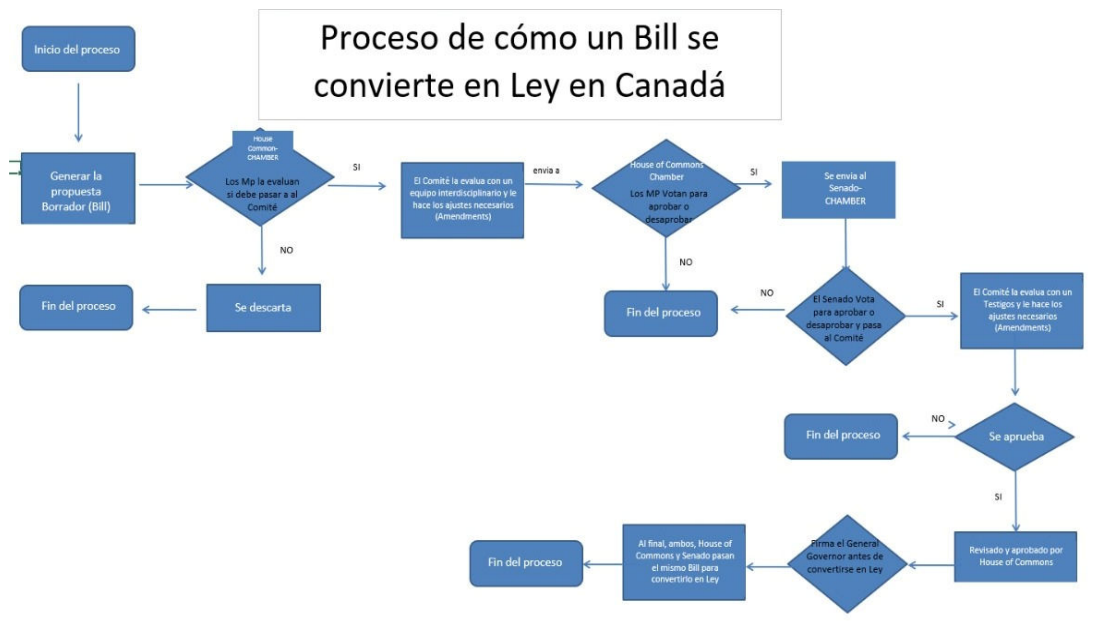
Para ambos países, las Leyes pueden venir de ideas ejecutivas, de plataformas de partidos políticos, o de las necesidades particulares de los ciudadanos en el caso canadiense, pero en Colombia, los proyectos de Ley los generan el Gobierno Nacional, la Corte Suprema de Justicia, La Corte Constitucional, el Concejo Nacional Electoral, el Concejo de Estado, el Procurador General de la Nación, entre otros. A continuación, se explicará de forma gráfica el proceso para generar una Ley en cada país, identificando los órganos que intervienen, según el sistema al que pertenecen:

**Figura 3. Proceso de las Leyes en Colombia**



En la Figura 3 se destaca el proceso por el cual debe pasar un proyecto de Ley para convertirse en Ley en Colombia. (GrupoEGScom, 2021)

**Figura 4. Proceso de las Leyes en Canadá**



Nota. En la Figura 4 se destaca el proceso por el cual debe pasar un Bill para convertirse en Ley en

Canadá. Hay que precisar, que ésta es una forma de ley escrita que elabora el Parlamento a través de un proceso denominado promulgación (aprobación parlamentaria). Las leyes se originan como proyectos de ley, que se presentan en el Senado o en la Cámara de los Comunes (Government of Canada, s.f.). Cada una de las tres partes del Parlamento debe aprobar un proyecto de ley antes de que se convierta en ley. (Canadá, 2020)

#### ***4.2.1 Historia de la Legislación Archivística en Colombia***

La evolución de la Legislación archivística en Colombia es un tema que se extiende desde antes de las fechas coloniales, donde se llevaron los primeros registros de los terratenientes y jerarquías políticas y sociales de la Nueva Granada de los siglos XV al XVIII, donde gran parte de sus documentos eran testimoniales y administrativos que, por el desconocimiento y la falta de técnica en el tratamiento de los documentos, en su mayoría han desaparecido. En el momento en que llega la época colonial y se empiezan a hacer las reformas administrativas en los territorios, se comienzan a llevar libros y registros administrativos, registros de identificación en los ayuntamientos y los censos poblacionales, y a partir de allí, se empiezan a establecer los archivos como lugares de depósito oficiales de los documentos, y que son asediados por incendios frecuentemente, lo que corresponde a una pérdida inimaginable de documentos a causa de dichos incidentes.

A causa de estos terribles incidentes de pérdida desmedida de documentos, el Consejo Supremo de Indias, se puso a disposición para emitir ordenamientos de custodia y acceso restringido a la información, de tal modo que este archivo se guardara de manera secreta para evitar vandalismos de esta índole. En 1826, el secretario del Interior, José Manuel Restrepo, emitió la primera reglamentación para las secretarías del Estado para dar lugar a los parámetros de la organización oficial de los archivos.

Mas adelante, para 1866 , empieza a darse pasos de organización documental y acceso a la información, estableciéndose en 1868, el decreto orgánico de los archivos “disponiendo la reunión de los archivos de las cuatro secretarías de Estado y obligando a la creación de un solo cuerpo

documental que se denominó Archivos Nacionales de Colombia, dando lugar además a la Sección 4ª del Ministerio del Interior y Relaciones Exteriores” (Molina, s.f.), y para 1881 se rescatan más de 20 metros cúbicos de documentos coloniales que estaban abandonados, trasladándolos a la Biblioteca Nacional y a su vez, se crea el “Archivo Histórico Colonial”.

En la época siguiente, desde 1900 en adelante, viene el surgimiento, desarrollo y auge de la normatividad archivística en Colombia. En 1907, por ejemplo, se promulgó la disposición ejecutiva 177 de 1907, decreta la creación del cargo de inspector general de los Archivos Nacionales –Archivo Nacional, Archivo Diplomático, Archivo del Congreso, Archivo de la Corte de Cuentas, Archivo del Distrito Capital. Para 1920, el presidente Marco Fidel Suarez a ley 47, “por la cual se dictan algunas disposiciones sobre bibliotecas, museos y archivos y sobre documentos y objetos de interés públicos”. Para el año de 1968 El Archivo Nacional pasó a ser una dependencia del nuevo Organismo del país, el Instituto de Cultura.

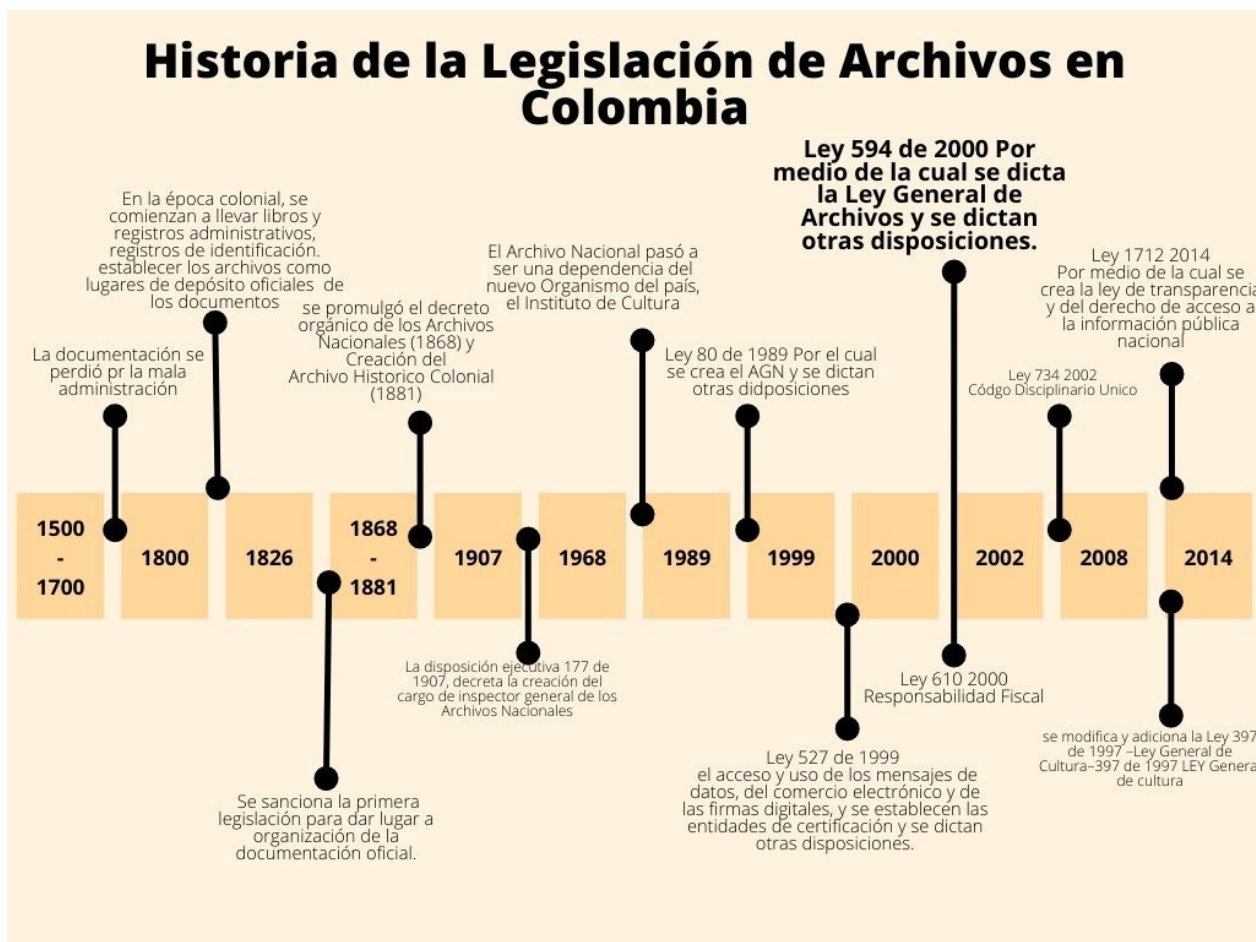
Mas adelante, uno de los puntos que cambió la historia de la archivística en Colombia fue la creación del Archivo General de la Nación Enel año 1989 por medio de la Ley 80 del mismo año, adscrito al Ministerio de Gobierno y establecido como establecimiento público Nacional. A través de esta Ley se le otorgó al AGN la “función de promover la organización de todos los archivos territoriales y municipales del país, para lo cual tendría que organizar un Sistema Nacional de Archivos” (AGN, s.f.). Este objetivo, se extiende en formular, orientar y controlar la Política Archivística del país, orientada a la preservación del patrimonio documental, permitir el acceso abierto a la información de los ciudadanos, gestionando y articulando la 38información Administrativa y Estatal, garantizando la transparencia, la responsabilidad Fiscal, utilizando las nuevas tecnologías de la información y de comunicaciones, así como las leyes de la gestión documental que han ido surgiendo a partir de los nuevos retos de la sociedad de la información, tales como la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos, la Ley 610 del 2000. La Ley 734 del 2002, la Ley 1712 de 2014; y todos los Acuerdos, Ordenanzas, Decretos, Directivas, Circulares y Resoluciones que han ido desarrollando las leyes anteriormente mencionadas.

Para dar acentuación al tema de la legislación en Colombia, a partir de la Constitución o Carta Magna, es primordial resaltar que existe gran riqueza de Normas que han sido Promulgadas y adoptadas en términos de aplicación de los Procesos de Gestión Documental. Solo en la

Constitución Nacional son dedicados 10 artículos, 46 Leyes, 62 Decretos, 96 Acuerdos, 2 Directivas, 15 Resoluciones y 41 Circulares. (AGN, s.f.)

A continuación, una línea del tiempo que resume lo anteriormente dicho, para ver de manera gráfica el recorrido de la Archivística en Colombia, en el cual se ha visto que su desarrollo no ha sido el más diligente por los términos de conservación del patrimonio documental como el eje principal por el que se reconoce la identidad de una Nación. No obstante, Colombia ha trabajado por ser pionera y gestora en temas legislativos en Latinoamérica, adoptando, en cierta medida criterios de organismos Internacionales para la aplicación de normas que promueven las buenas prácticas archivísticas como la Norma Internacional de la Descripción Archivística ISAD-G 1999.

**Figura 5. Línea del tiempo de la Legislación de Archivos en Colombia.**



#### ***4.1.2. Historia de los Archivos en Canadá.***

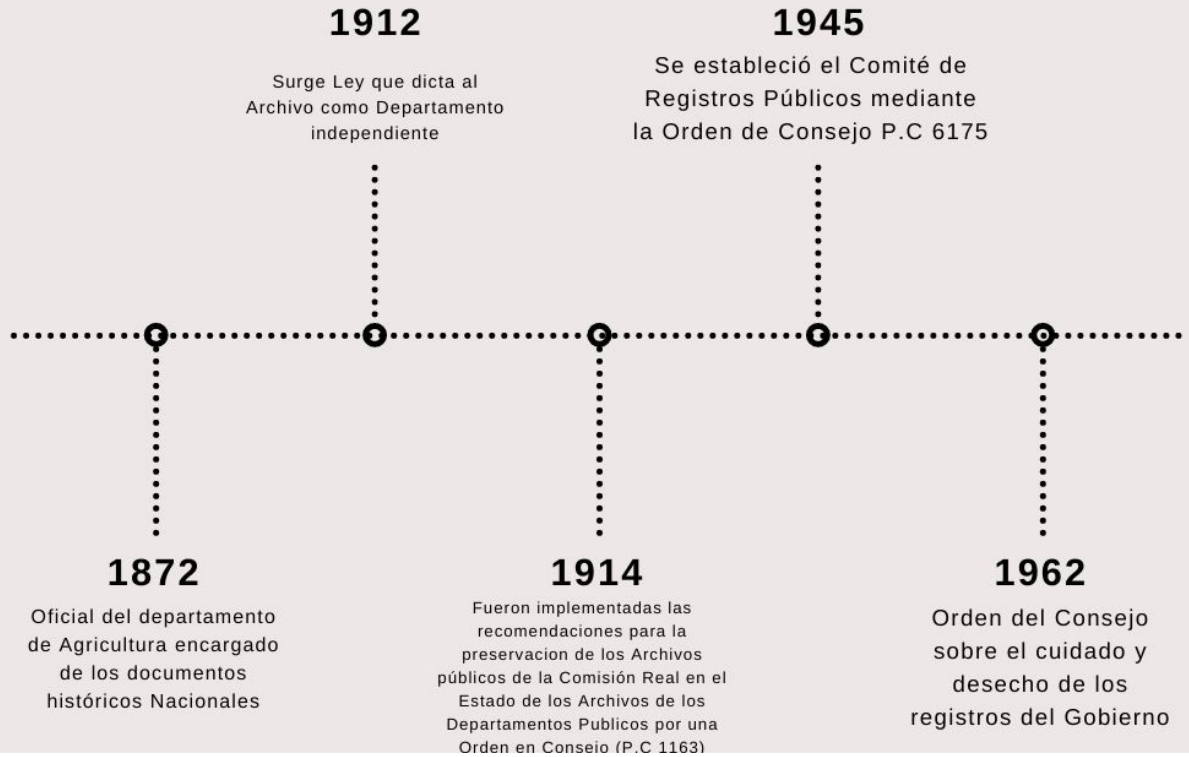
En un reporte mensual que se realizó en 1962 por Lewis H. Thomas (Thomas, 1962), Archivista provincial de Saskatchewan y profesor asociado de Historia de la Universidad de Regina, da cuenta del recorrido Legislativo de Canadá en términos de archivos durante este primer siglo. Desde la fundación de Canadá en 1867 al tiempo que se oficializaron las primeras normas y controles de los procesos de gestión de los documentos, solo habían pasado 6 años. Esto permitió que fuera más fácil atender las necesidades de acumulación de documentos para las instituciones y para dar fluidez de la información generada. Por tanto, fue necesario comprometer un Departamento para que se encargara de esta labor y comenzar a reglamentar los procesos desde el nacimiento hasta la disposición final de los documentos en general y para 1912, 6 años después, se creara el primer estatuto oficial para la organización documental en el país. Lo anterior indica que los archivos y en gran parte, las bibliotecas en Canadá han recibido la atención necesaria en términos de producción y aplicación legislativa.

De esta misma forma, Lewis H. (1962) hace también referencia a toda la legislación generada por provincia, con un compromiso por preservar el patrimonio Documental regional, los que convendría en los siguientes estatutos o normas nacionales (1912, 1914, 1945, 1962) de la preservación, organización y publicación de “Papeles, Manuscritos y Registros”, comprendiendo a su vez, el establecimiento de los roles administrativos del archivista y el rol de los archivos en general. Lo que se puede decir es que, fue en este periodo el de mayor auge de la normatividad archivística en el país, donde se hicieron grandes cambios en los procesos.

#### **Figura 6. Línea del tiempo de la Legislación de Archivos en Canadá**



# Historia de la Legislación de Archivos en Canadá



**Figura 7. Descripción de la autonomía Legislativa de las Provincias en Canadá.**



Mientras tanto, en los últimos cincuenta años solo ha habido dos Leyes generales de los archivos en Canadá, una en 1985 (National Archives of Canadá Act, RSC 1985) y la siguiente en el 2004, la Ley de Biblioteca y Archivos de Canadá (Library and Archives of Canadá Act, SC 2004, c 11). En la primera se dejaron asentados los roles del archivista, así como las disposiciones legales de la destrucción, acceso, transferencias, consentimiento de acceso, aplicación de la norma sobre los Documentos de las instituciones gubernamentales y ministeriales, algunas instrucciones de financiamiento y de derechos de autor. Finalmente, este estatuto fue reemplazado por la Ley de Biblioteca y Archivos de Canadá. SC 2004, bajo una Orden del Consejo en mayo 21, siendo esta Ley el resultado de la fusión Archivos Nacionales de Canadá y la Biblioteca Nacional de Canadá como una sola institución (LAC); uniendo así las colecciones, servicios y personal de ambas instituciones para crear una sola LAC (Library Archives of Canadá). Desde entonces, LAC reporta al Parlamento a través del Ministro de Patrimonio Canadiense.

Más allá de ser una simple institución del gobierno, LAC es una institución que vela incansablemente por salvaguardar, recuperar, mantener y ser custodio de la memoria colectiva de los canadienses; siendo a su vez, el recurso fundamental de la recuperación de la identidad individual. LAC adquiere, procesa, preserva y brinda acceso a todo el patrimonio documental y sirve como la memoria continua del Gobierno de Canadá y sus instituciones.

Es importante resaltar las funciones de LAC como institución, son el reflejo de la aplicación de la norma general de Biblioteca y Archivos de Canadá, ya que es el promotor de las demás instituciones públicas y privadas para la memoria del país. Entre las funciones de LAC se encuentran, promover física y digitalmente sus colecciones, contando con la más alta gama en tecnología para la digitalización, y para la preservación a largo plazo de los manuscritos y registros físicos especiales como las fotografías, la cartografía, videos, el microfilm, reuniendo todas las condiciones esenciales de instalación, condiciones tecnológicas para la recuperación de consulta digital de cualquier ciudadano o institución en el país. Además, LAC, es el mayor promotor del cumplimiento de la normatividad archivística en las instituciones públicas y privadas, y buscar que “Canadá sea atendida por una institución que sea una fuente de conocimiento duradero accesible a todos, que contribuya al avance cultural, social y económico de Canadá como una sociedad libre y democrática” como lo dice en el numeral de la Ley de Biblioteca y Archivos de Canadá SC 2004.

## **4.2. Estructura de la Ley 594 de 2000 Ley General de Archivos de Colombia**

### ***4.2.1. Archivo General de la Nación.***

“El Archivo General de la Nación es un establecimiento público del orden nacional encargado de formular, orientar y controlar la Política Archivística, coordinar el Sistema Nacional de Archivos y la Red Nacional de Archivos, y garantizar la conservación del patrimonio documental, asegurando los derechos de los ciudadanos y el acceso a la información, así como, el mejoramiento en la eficiencia de la gestión pública, la eficiencia de Estado a través de una gestión

documental articulada con el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”.  
(AGN, s.f.)

## OBJETIVOS

- Velar por la preservación del patrimonio documental de la Nación y facilitar el acceso a dicho patrimonio por parte de la ciudadanía en general.
- Custodiar, conservar, recuperar y difundir el patrimonio documental de la Nación.
- Coordinar las instituciones que integran el Sistema Nacional de Archivos para que sean factores de desarrollo Cultural y material del país, en armonía con el Plan Nacional Económico y Social adoptado por el Estado, así como también promover el establecimiento de adecuados servicios de referencia archivística de las instituciones que integran el Sistema Nacional de Archivos.
- Asegurar el funcionamiento articulado del Sistema Nacional de Archivos.
- Promover y desarrollar acciones para establecer una cultura integradora de la archivística, la gestión documental y la gestión de la información útil y oportuna para la toma de decisiones y gestión eficiente de la administración.
- Promover y desarrollar acciones que contribuyan a afianzar la identidad nacional.
- Diseñar y vigilar la implantación del programa de gestión documental articulado con los sistemas de información en la administración pública.

### ***4.2.2. Sistema Nacional de Archivos (SNA).***

La Ley 80 de 1989 estableció el Sistema Nacional de Archivos, como el conjunto de instituciones articuladas entre sí , que busca mejorar la estructura y el funcionamiento de los archivos del país y tiene como fin adoptar, articular y difundir las políticas, estrategias,

metodologías, programas y disposiciones que en materia archivística y de gestión de documentos y archivos establezca el Archivo General de la Nación, Jorge Palacios Preciado, promoviendo la modernización y desarrollo de los archivos en todo el territorio nacional. Las autoridades departamentales, distritales, municipales, de los territorios indígenas y de los territorios especiales biodiversos y fronterizos podrán, de acuerdo con su autonomía, crear el Archivo General en su respectivo nivel territorial, cuya función principal será la de coordinar y desarrollar la política archivística en los archivos de las entidades de su territorio (Artículos 2.8.2.1.1. al 2.8.2.1.6. del Decreto Único Reglamentario 1080 de 2015 Nivel Nacional). La Ley 594 de 2000 definió las funciones de los asesores del Sistema, y mediante el Decreto 4124 de 2004 fue a su vez reglamentado. Posteriormente, este Decreto fue derogado por el Decreto 2578 de 2012, el cual reglamenta el SNA y establece la Red Nacional de Archivos.

#### **¿A quién aplica el SNA?**

- A entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, departamental, distrital y municipal.
- Entidades territoriales indígenas, de los territorios especiales biodiversos y fronterizos y demás que se creen por Ley.
- Entidades privadas que cumplen funciones públicas. Entidades del Estado en las distintas ramas del poder; y demás organismo
- Entidades del Estado en las distintas ramas del poder; y demás organismos regulados por la Ley 594 de 2000.

#### ***4.2.3. El Rol del Archivista.***

El contexto de la legislación archivística en Colombia es proporcionar políticas de organización, ordenación, clasificación, custodia y valoración de los archivos. Para implementar estas reglas, es necesario contar con profesionales que tengan la capacidad técnica de resolver los problemas de acumulación de documentos en las entidades públicas y en las privadas que cumplen funciones públicas, donde es aplicada la normatividad, obligatoriamente.

En Colombia el liderazgo de los proyectos de la Gestión Documental, en las entidades públicas y privadas lo realizan los archivistas. Archivistas, que durante muchos años tuvieron que

aprender de la experiencia y de lo que muy poco les ofrecían las instituciones para el ejercicio de sus funciones en la práctica y mantenimiento del archivo. Esta situación estaba poniendo en riesgo el patrimonio documental, mientras existieran profesionales que tomaran el cargo en las empresas como archivistas para realizar la valoración, custodia y control de la información.

Ha sido arduo el trabajo para alcanzar grandes avances en la profesionalización de dichos profesionales. Universidades como La Universidad de Antioquia, La Salle, la Universidad del Quindío, la Universidad Industrial de Santander y la Universidad Distrital de San José de Caldas, han otorgado títulos universitarios de niveles académicos de Pregrado, abarcando así la mejor preparación de los profesionales para el conocimiento y la aplicación rigurosa de la legislación archivística, y sobre todo, para trabajar en conjunto con las entidades y organismos de control, para la transparencia y acceso a la información por parte de los ciudadanos.

Desde el 2010 se logró que se hiciera oficial las funciones de los archivistas en el país, mediante el surgimiento de la Ley 1407 de 2010, “Por la cual se reglamenta el ejercicio profesional de la Archivística, se dicta el Código de Ética y otras disposiciones.” Y es partir de esta Norma, que las Universidades se han basado para crear un perfil del profesional, y poder cubrir áreas administrativas y gerenciales del manejo de los archivos en el país. A continuación, se anotará el perfil profesional de la Universidad de Antioquia en el Programa de Archivística de la Escuela Interamericana de Bibliotecología, más específicamente en su perfil ocupacional, para dimensionar, bajo tres dimensiones el desarrollo de sus funciones:

*“Administración de documentos. El profesional estará en capacidad de proponer, diseñar, dirigir, aplicar y evaluar políticas, sistemas, proyectos, servicios y procesos de calidad en el campo archivístico.*

*Gestión integral del patrimonio documental. Respecto de lo cual podrá valorar, gestionar, difundir, conservar acervos documentales en instituciones públicas y privadas para la preservación de la memoria y el fortalecimiento de las identidades.*

*Investigación. El archivista estará en capacidad de elaborar, proponer y ejecutar proyectos de investigación que contribuyan al desarrollo de la disciplina archivística, en áreas como la epistemología, los procesos archivísticos y la aplicación de nuevas tecnologías para el desarrollo de la teoría y la práctica.” (Universidad de Antioquia, s.f.)*



	<p>Definiciones</p> <p>Artículo 4, Principios Generales</p>
<p>TITULO II</p> <p>SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS, ORGANOS ASESORES, COORDINADORES Y EJECUTORES</p>	<p>Artículo 5°. El Sistema Nacional de Archivos</p> <p>Artículo 6. De los planes y programas</p>
<p>TITULO III</p> <p>CATEGORIZACION DE LOS ARCHIVOS PUBLICOS</p>	<p>Artículo 7. Archivos desde el punto de vista de su jurisdicción y competencia</p> <p>Artículo 8. Archivos Territoriales</p> <p>Artículo 9. Los archivos según la organización del Estado.</p> <p>Artículo 10. Obligatoriedad de la creación de archivos.</p>
<p>TITULO IV</p> <p>ADMINISTRACION DE ARCHIVOS</p>	<p>Artículo 11 Obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos</p> <p>Artículo 12 Responsabilidad.</p> <p>Artículo 13 Instalaciones para los archivos.</p> <p>Artículo 14 Propiedad, manejo y aprovechamiento de los archivos públicos</p> <p>Parágrafos 1,2,3</p> <p>Artículo 15 Responsabilidad especial y obligaciones de los servidores públicos</p> <p>Artículo 16 Obligaciones de los funcionarios</p> <p>Artículo 17 Responsabilidad general de los funcionarios de archivo</p>



	<p>Artículo 18 Capacitación para los funcionarios de archivo</p> <p>Parágrafo</p> <p>Artículo 19 Soporte Documental</p> <p>Organización Archivística</p> <p>Parágrafo 1 y 2</p> <p>Artículo 20 Supresión, fusión o privatización de entidades públicas</p> <p>Parágrafo</p>
<p>TITULO V</p> <p>GESTION DE DOCUMENTOS</p> <p>Reglamentado por el Decreto Nacional 2609 de 2012</p>	<p>Artículo 21 Programas de gestión documental.</p> <p>Parágrafo</p> <p>Artículo 22 Procesos archivísticos</p> <p>Artículo 23 Formación de archivos</p> <p>Artículo 24 Obligatoriedad de las tablas de retención</p> <p>Artículo 25 De los documentos contables, notariales y otros</p> <p>Artículo 26 Inventario documental.</p>
<p>TITULO VI</p> <p>ACCESO Y CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS</p>	<p>Artículo 27 Acceso y consulta de los documentos</p> <p>Artículo 28 Modificación de la Ley 57 de 1985</p> <p>Artículo 29 Restricciones por razones de conservación</p>
<p>TITULO VII</p> <p>SALIDA DE DOCUMENTOS</p>	<p>Artículo 30 Documentos administrativos</p> <p>Artículo 31 Documentos históricos.</p> <p>Parágrafo</p>
<p>TITULO VIII</p> <p>CONTROL Y VIGILANCIA</p>	<p>Artículo 32 Visitas de inspección.</p> <p>Artículo 33 Órgano competente.</p> <p>Artículo 34 Normalización</p>

Reglamentado por el Decreto Nacional 106 de 2015	Artículo 35 Prevención y Sanción
TITULO IX ARCHIVOS PRIVADOS	Artículo 36 Archivo privado Artículo 37 Asistencia a los Archivos privados Artículo 38 Registro de Archivos Artículo 39 Declaración de interés cultural de documentos privados Artículo 40 Régimen de estímulos Artículo 41 Prohibiciones. Parágrafo Artículo 42 Obligatoriedad de la cláusula contractual Parágrafo Artículo 43 Protocolos Notariales
TITULO X DONACION, ADQUISICION Y EXPROPIACION	Artículo 44 Donaciones Artículo 45 Calidad de los soportes
TITULO XI CONSERVACION DE DOCUMENTOS	Artículo 46 Conservación de Documentos Artículo 47 Calidad de soportes Parágrafo Artículo 48 Conservación de documentos en nuevos soportes Artículo 49 Reproducción de documentos
TITULO XII ESTIMULOS A LA SALVAGUARDA, DIFUSION O	Artículo 50 Estímulos

INCREMENTO DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DE LA NACION	
TITULO XIII DISPOSICIONES FINALES	Artículo 51 Apoyo de los Organismos de Control Artículo 52 Vigencias y derogatorias

#### 4.2.4.1 Definiciones contenidas en la Ley.

Para los efectos de esta ley se definen los siguientes conceptos, así:

*Archivo.* Conjunto de documentos, sea cual fuere su fecha, forma y soporte material, acumulados en un proceso natural por una persona o entidad pública o privada, en el transcurso de su gestión, conservados respetando aquel orden para servir como testimonio e información a la persona o institución que los produce y a los ciudadanos, o como fuentes de la historia.

También se puede entender como la institución que está al servicio de la gestión administrativa, la información, la investigación y la cultura.

*Archivo público.* Conjunto de documentos pertenecientes a entidades oficiales y aquellos que se deriven de la prestación de un servicio público por entidades privadas.

*Archivo privado de interés público.* Aquel que, por su valor para la historia, la investigación, la ciencia o la cultura es de interés público y declarado como tal por el legislador.

*Archivo total.* Concepto que hace referencia al proceso integral de los documentos en su ciclo vital.

*Documento de archivo.* Registro de información producida o recibida por una entidad pública o privada en razón de sus actividades o funciones.

*Función archivística.* Actividades relacionadas con la totalidad del quehacer archivístico, que comprende desde la elaboración del documento hasta su eliminación o conservación permanente.

*Gestión documental.* Conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

*Patrimonio documental.* Conjunto de documentos conservados por su valor histórico o cultural.

*Soporte documental.* Medios en los cuales se contiene la información, según los materiales empleados. Además de los archivos en papel existente los archivos audiovisuales, fotográficos, filmicos, informáticos, orales y sonoros.

Tabla de retención documental. Listado de series con sus correspondientes tipos documentales, a las cuales se asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos.

*Documento original.* Es la fuente primaria de información con todos los rasgos y características que permiten garantizar su autenticidad e integridad.

#### ***4.2.5. Ley de Biblioteca y Archivos en Canadá SC 2004***

##### **4.2.5.1. Library and Archives of Canada.**

Library and Archives Canadá (LAC) contiene los fondos, los servicios y el personal de la antigua Biblioteca Nacional de Canadá y los Archivos Nacionales de Canadá. Como se describe en el Preámbulo de la Ley de Bibliotecas y Archivos de Canadá, su misión es la siguiente:

- Preservar el patrimonio documental de Canadá en beneficio de las generaciones presentes y futuras;
- Ser una fuente de conocimiento duradero accesible a todos, contribuyendo al avance cultural, social y económico de Canadá como una sociedad libre y democrática;
- Facilitar en Canadá la cooperación entre las comunidades involucradas en la adquisición, preservación y difusión del conocimiento;
- Para servir como la memoria continua del Gobierno de Canadá y sus instituciones.  
(Library and Archives Canada, s.f.)

##### **4.2.5.2. El Rol del Profesional.**

En el modelo norteamericano, donde funciona la estructura Federal, todas las provincias pertenecen a un solo Estado, pero cada uno funciona independiente en sus asuntos, así mismo sucede con el manejo de sus archivos, y la legislación que se produce; sin embargo, para el caso de Canadá, aunque exista una normatividad descentralizada para el manejo de los archivos administrativos, existe una Norma general que rige la funcionalidad de los archivos y Bibliotecas nacionales en relación al valor histórico o secundario de sus documentos. Aquí se puede añadir, que los archivos de tipo administrativo que tienen trascendencia, es decir, que contempla un valor histórico es elegible para la aplicación de la norma general.

Por consiguiente, Existen algunas diferencias y similitudes en las funciones del administrador documental (Record Manager) del archivista. Caroline Williams en su libro “Managing Archives” contrasta ambos roles, no para formar una controversia sino para encontrarle un sentido más a fondo de la división de los mismos en ciertos sentidos (Williams, s.f.). En primer lugar, su rol se ve afectado dependiendo de la carrera de las ciencias de información que haya

cursado, según su especialidad o énfasis del objeto de estudio. Si su carrera es más enfocada hacia lo administrativo, legal, en trámite o manejo de datos, su función es más sobre el liderazgo y control de los documentos de “oficina”, el administrador documental es el que interviene; mientras que, si su especialidad tiene impacto cultural y patrimonial, es el archivista quien interviene. Ahora bien, los administradores documentales y los archivistas cumplen funciones propias de la esencia de la archivística como la organización, custodia, salvaguarda, recuperación, generación y aplicación de instrumentos de consulta, ambos están obligados a cumplir con los requerimientos de acceso y seguridad de la información, planear programas anti desastres, usar la tecnología de punta para soportar dichas funciones.

#### **4.2.5.3 Archivos Nacionales y Bibliotecas**

Existen algunas razones por las cuales los archivos y las bibliotecas son afines, y los servicios que prestan se entrelazan, debido a que la biblioteca, por alguna razón histórica y práctica, dice Caroline Williams (Williams, s.f.), contienen manuscritos, y los archivos contienen libros, y eso no se le puede eximir. A demás, explica el porqué de la fusión de ambas instituciones en los últimos años a pesar que llevaban más de un siglo trabajando por separado, los archivistas con los archivos y los bibliotecólogos con las Bibliotecas. Debido a “la presión que aplicaron los bibliotecólogos en Canadá llevó a la Ley de Archivos Públicos de 1912 a favorecer los atributos “históricos” de los archivos sobre los administrativos y probatorios” (Williams, s.f.). En consecuencia, LAC comprende la labor en conjunto para el manejo, custodia y control de los documentos y libros Nacionales y para el 2002 ambas instituciones se fusionaron.

Lo mismo ocurre con los museos y los archivos, los museos y las bibliotecas. Piezas de colección pueden ser preservadas en los archivos o en las bibliotecas sin ninguna política predeterminada, puesto que estos objetos de colección, libros o documentos pueden tener o tienen una relación entre sí, así lo explica la autora del libro “Managing Archives”. Esta perspectiva del

modelo norteamericano comprende unas características inclusivas de los conceptos de las ciencias de la información, como conceptos unificados, proporcionando al usuario mejor discernimiento en las búsquedas, investigaciones científicas, legales o históricas.

#### ***4.2.6 Esquema de identificación de los componentes de la Ley de Biblioteca y Archivos de Canadá.***

***Tabla 2.***

ESTRUCTURA	ASUNTO
TITULO:	Library and Archives of Canada Act S.C. 2004, c. 11
GENERALIDADES:	Una Ley para establecer la Biblioteca y Archivos de Canadá, para enmendar la Ley de Derechos de Autor y enmendar ciertas Leyes en consecuencia
PREAMBULO	Se describen algunas consideraciones, que consisten en preservar el patrimonio Documental, mediante la institución que facilite la adquisición, Preservación y Difusión del conocimiento.
OTORGADO POR:	Su Majestad, por y con el consejo y consentimiento del Senado y la Cámara de los Comunes de Canadá
1. TITULO CORTO	Debe ser citado como Library and Archives of Canadá Act.

2. DEFINICIONES	Las definiciones en esta sección aplican en esta Ley.
3. APLICACIÓN	Esta Ley obliga a Su Majestad por derecho de Canadá.
4. ESTABLECIMIENTO Y ORGAANIZACIÓN Establecimiento	Por la presente se establece una rama de la administración pública federal que se denominará Biblioteca y Archivos de Canadá presidida por el Ministro y bajo la dirección del Bibliotecario y Archivero.
5. NOMBRAMIENTO DE BIBLIOTECÓLOGO Y ARCHIVISTA Nota Marginal (2): nombramiento temporal	El Gobernador en Consejo nombrará a un funcionario, que se llamará Bibliotecario y Archivero de Canadá, para que ocupe el cargo cuando lo desee y tenga el rango y los poderes de un jefe adjunto de un departamento.
6. Nota Marginal: Establecimiento del Consejo Asesor	El Ministro podrá establecer un Consejo Consultivo para asesorar al Bibliotecario y Archivero con respecto a dar a conocer el patrimonio documental a los canadienses ya cualquier persona interesada en Canadá y facilitar el acceso a él.
7. OBJETIVOS Y PODERES DE LA BIBLIOTECA Y ARCHIVOS	Adquirir, conservar y dar a conocer el patrimonio documental, ser el depósito permanente de las colecciones, facilitar el manejo de la información Gubernamental y apoyar el desarrollo de las comunidades
8. FACULTADES DEL BIBLIOTECARIO Y ARCHIVERO Nota Marginal. Muestreo de Internet. Muestra representativa de colecciones para la publicación sin restricciones al público	Contiene 10 funciones específicas que se resumen en Adquirir, Organizar, desarrollar programas de difusión del patrimonio documental
9. DESTRUCCIÓN O ELIMINACIÓN Nota Marginal: Restricción	El Bibliotecario y Archivero puede disponer de cualquier publicación o registro bajo su control, incluso mediante



<p>Cualquier disposición de este tipo está sujeta a los términos y condiciones bajo los cuales se adquirió u obtuvo la publicación o el registro.</p>	<p>destrucción, si considera que ya no es necesario conservarlo.</p>
<p><b>10. DEPÓSITO LEGAL</b></p> <p>Nota Marginal: depósito de Publicaciones</p> <p>Regulaciones de Acceso</p> <p>respetar las medidas que deban adoptarse para hacer accesibles al Bibliotecario y Archivero las publicaciones en soporte distinto del papel y sus contenidos</p> <p>Propiedad</p> <p>Las publicaciones proporcionadas al Bibliotecario y Archivero, pertenecen a Su Majestad y forman parte de la colección de la Biblioteca y Archivos de Canadá.</p> <p>Cada versión, edición o forma de una publicación se considerará una publicación distinta.</p>	<p>El editor que hace que una publicación esté disponible en Canadá deberá, a cargo del editor, proporcionar dos copias de la publicación al bibliotecario y archivero, quien deberá acusar recibo</p>
<p><b>11. OBTENCIÓN DE GRABACIONES DE CALIDAD DE ARCHIVO CON FINES DE CONSERVACIÓN</b></p>	<p>- Si el bibliotecario y archivero determina que una grabación que se puso a disposición del público en Canadá tiene valor histórico o de archivo, puede, mediante solicitud por escrito, exigir a cualquier otra persona que tenga derecho legal a proporcionar dicha copia a proporcionar al Bibliotecario y Archivero, de conformidad con los términos especificados, una copia de esa grabación en la forma y calidad que el Bibliotecario y Archivero determine que es adecuada para fines de archivo y especifique en la solicitud. Y se pagará el costo de la copia. Estas copias pasan a ser propiedad de Su Majestad.</p>

<p>12. REGISTROS GUBERNAMENTALES Y MINISTERIALES</p> <p>Nota marginal: Destrucción y disposición</p> <p>Nota marginal: Derecho de acceso a los registros</p> <p>Derecho a dar acceso</p> <p>Requisitos de seguridad</p>	<p>Ningún registro gubernamental o ministerial, sea o no propiedad excedente de una institución gubernamental, podrá ser eliminado, incluso mediante su destrucción, sin el consentimiento por escrito del Bibliotecario y Archivero o de una persona a quien el Bibliotecario y El archivero ha delegado, por escrito, el poder de dar tales consentimientos.</p>
<p>13. TRANSFERENCIA DE REGISTROS</p> <p>Registros gubernamentales en riesgo</p>	<p>La transferencia al cuidado y control del Bibliotecario y Archivero de registros gubernamentales o ministeriales que él o ella considere que tienen valor histórico o de archivo</p>
<p>14. APLICACIÓN</p>	<p>Las secciones 12 y 13 no se aplican con respecto a los registros que son materiales de bibliotecas o museos conservados por una institución gubernamental con fines de referencia o exhibición.</p>
<p>15. ACCESO RESTRINGIDO A LAS CONFIDENCIAS DEL CONSEJO PRIVADO</p> <p>Investigación de opinión pública</p>	<p>El Bibliotecario y Archivero no proporcionará acceso a las confidencias del consejo Privado de la Reina de Canadá a las que se aplica la subsección 69(1) de la Ley de Acceso a la Información sin el consentimiento del Secretario del Consejo Privado.</p>
<p>16. PUBLICACIONES EXCEDENTES</p>	<p>A pesar de la Ley de Activos Excedentes de la Corona, todas las publicaciones que se hayan convertido en excedentes de los requisitos de cualquier institución gubernamental se colocarán bajo el cuidado o control del Bibliotecario y Archivero.</p>

<p>17. NO SE APLICA LA LEY DE ACTIVOS EXCEDENTES DE LA CORONA</p>	<p>La Ley de Activos Excedentes de la Corona no se aplica a ningún registro o publicación que esté bajo el cuidado o control del Bibliotecario y Archivero.</p>
<p>18. PROVISIONES FINANCIERAS Importes a pagar con cargo a la Cuenta Uso de fondos</p>	<p>Habr� una cuenta en las cuentas de Canad� denominada Cuenta de la Biblioteca y los Archivos de Canad� a la que se acreditar�n todas las cantidades recibidas para la Biblioteca y los Archivos de Canad�, incluidas las donaciones.</p>
<p>19. PRODUCCI�N DE COPIA CERTIFICADA Producci�n del original</p>	<p>si el bibliotecario y archivero se ve obligado a producir un registro o publicaci�n que est� bajo su control, el bibliotecario y archivero puede certificar una copia del mismo y producir esa copia, que es admisible en prueba de la misma manera que el original sin prueba de la firma o car�cter oficial de la persona o personas que parecen haberlo certificado.</p>
<p>20. DELITO Y CASTIGO Sin pris�n en defecto de pago de multa Recuperaci�n de multas</p>	<p>Toda persona que contravenga la subsecci�n 10 (1) o las normas o no cumpla con una solicitud del Bibliotecario y Archivero en virtud de la subsecci�n 11 (1) es culpable de un delito y est� sujeta a condena sumaria, seg�n el C�digo Penal, articulo 787</p>
<p>21. ENMIENDAS A LA LEY DE DERECHOS DE AUTOR</p>	<p>Enmienda: Propuesta de modificaci�n de un texto sometido a debate y aprobaci�n parlamentarios presentada por un diputado o grupo parlamentario (Diccionario Panhisp�nico del espa�ol jur�dico, s.f.)</p>

ENMIENDA CONSECUENTE	
LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN 22. Enmienda 23. Enmienda 24 Enmienda  LEY DE DERECHOS DE AUTOR 25. Enmienda 26. Enmienda LEY DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DE VETERANOS 27. Enmienda LEY DE IMPUESTOS ESPECIALES 28 Enmienda LEY DE ADMINISTRACION FINANCIERA 29 Enmienda 30 Enmienda LEY DE SITIOS Y MONUMENTOS HISTÓRICOS 31 Enmienda LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA 32 Enmienda LEY DE COMPENSACIÓN DE MIEMBROS MILITARES LESIONADOS 33 Enmienda	

LEY DE ACUERDO DE  
RECLAMACIONES DE TIERRAS DE  
NUNAVUT

34 Enmienda

LEY DEL PARLAMENTO DE  
CANADA

35 Enmienda

LEY DE PENSION

36 Enmienda

LEY DE PRIVACIDAD

37 Enmienda

38 Enmienda

39 Enmienda

40 Enmienda

41 Enmienda

LEY DE PRODUCTOS DEL DELITO  
(LAVADO DE DINERO) Y  
FINANCIAMIENTO DEL  
TERRORISMO

42 Enmienda

LEY DE COMPENSACIÓN DEL  
SECTOR PÚBLICO

43 Enmienda

44 Enmienda

LEY DE RELACIONES CON EL  
PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

45 Enmienda

46 Enmienda

LEY DE SUBSIDIOS PARA  
VETERANOS DE GUERRA

47 Enmienda

<p>LEY DE JUSTICIA PENAL JUVENIL</p> <p>48 Enmienda</p> <p>49 Enmienda</p> <p>LEY DE LIQUIDACIÓN DE RECLAMACIONES DE TIERRAS DE LAS PRIMERAS NACIONES DEL YUKÓN</p> <p>50 Enmienda</p> <p>LEY DE AUTOGOBIERNO DE LAS PRIMERAS NACIONES DEL YUKÓN</p> <p>51 Enmienda</p>	
<p>52 PROVISIONES TRANSICIONALES</p> <p><i>Nota al margen: Sin continuidad en el cargo</i></p> <p><i>Transferencia de participaciones existentes</i></p> <p><i>Personal de continuidad</i></p> <p><i>Transferencia de fondos</i></p> <p><i>Referencias</i></p> <p>COORDINACIÓN DE ENMIENDAS</p> <p>53 Derogada</p> <p>54 Enmienda</p> <p>DEROGA</p> <p>55 Derogada</p> <p>56 Derogada</p> <p>ENTRANDO EN VIGOR</p>	<p>Las personas que eran del Archivero Nacional de Canadá y el Bibliotecario Nacional inmediatamente antes de la entrada en vigor de la sección 55 dejarán de ocupar esos cargos a partir de la entrada en vigor de la subsección 5(1).</p> <p>Las disposiciones de esta Ley, excepto las secciones 21, 53 y 54, entran en vigor el día o los días que se fijen por orden del Gobernador en Consejo.</p>

#### **4.2.6.1. Definiciones en esta sección aplican en esta Ley.**

**Patrimonio documental** significa publicaciones y registros de interés para Canadá.  
(documental patrimonial)

**Institución gubernamental** tiene el mismo significado que en la sección 3 de la Ley de Acceso a la Información o en la sección 3 de la Ley de Privacidad o significa una institución designada por el Gobernador en Consejo. (institución federal)

**Registro gubernamental** significa un registro que está bajo el control de una institución gubernamental. (documento federal)

**Bibliotecario y archivero** significa el bibliotecario y archivero de Canadá designado conforme a la subsección 5(1). (Version anglaise seulement)

**Ministro** significa el miembro del Consejo Privado de la Reina de Canadá designado por el Gobernador en Consejo como Ministro a los efectos de esta Ley. (ministro)

**Registro ministerial** significa un registro de un miembro del Consejo Privado de la Reina de Canadá que ocupa el cargo de ministro y que pertenece a ese cargo, que no sea un registro que sea de naturaleza personal o política o que sea un registro gubernamental. (documento ministerial)

**Publicación** significa cualquier material de la biblioteca que se pone a disposición en múltiples copias o en múltiples ubicaciones, ya sea sin cargo, es decir que tenga que pagar por él, o de otra manera, al público en general o a los miembros calificados del público por suscripción o de otra manera. Las publicaciones pueden estar disponibles a través de cualquier medio y pueden tener cualquier forma, incluido material impreso, artículos en línea o grabaciones. (publicación)

**Registro** significa cualquier material documental que no sea una publicación, independientemente de su medio o forma. (documento)

### **4.3 Relación De Las Normas Según Su Estructura**

Con base a las estructuras de ambas normas (Ley 594 2000 y Ley de Biblioteca y Archivos de Canadá), su contexto y sus componentes, se infiere a simple vista la gran diferencia que existe entre las normas, sin embargo, la esencia de ambas corresponde y su acción principal, que es “*salvaguardar el patrimonio documental de la Nación*”. A partir de este objetivo, se busca incorporar diferentes componentes y perspectivas para alcanzarlo. A continuación, se describirán las categorías que enmarcan semejanzas y diferencias.

#### **4.3.1. Proceso Legislativo.**

Existe una gran diferencia en el proceso legislativo entre ambos países con algunas salvedades. En primer lugar, Colombia es un país republicano, establecida por la Constitución de 1991, su gobierno está dividido en tres poderes: Poder legislativo, ejecutivo y judicial. Siendo el primero quien se encarga de hacer las leyes, compuesto por la el Congreso, la Cámara de Representantes y el Senado; el segundo, se encarga de ejecutar las leyes, compuesto por el presidente y todo el gabinete gubernamental nacional, territorial, municipal y local. En consecuencia, el proceso para que un proyecto de ley se vuelva ley, debe pasar por un sinnúmero de debates para poder ser publicada e implementada. Y para el tercer poder, su función es velar por que la ley si se cumpla cabal y justamente.

Aunque para Canadá, el proceso sea similar, porque también es guiada por la Constitución como máxima regla, es un país que se rige por la Corona, y su rama legislativa está compuesta por el Parlamento, la Casa de los Comunes y el Senado. Los poderes de ambos (Casa de los Comunes y el Senado) son similares, lo único que les identifica es la forma en que los eligen. El siguiente aspecto trata del poder ejecutivo, el cual está representado por el Primer Ministro y el gabinete Ministerial, además de los gobernadores a nivel provincial y municipal, siempre acompañados por un representante de la reina, así mismo, este se encarga de hacer pública la norma, y finalmente se



encuentra el poder de justicia, que cumple con el mismo objetivo que el de Colombia. Por consiguiente, para que un Bill (funciona como un proyecto) en Canadá se convierta en Ley, debe ser debatido muchas veces por cualquiera de los dos, la Casa de los Comunes o el Senado con sus respectivos comités, luego pasarlo a otro órgano legislativo y sus comités, y si es aprobada después de muchos debates, se entrega al representante de la Reina para ser firmado y así poder ser publicada. En este caso, el Primer Ministro no firma, porque él hace parte de un partido que compone tanto al Senado como a la Casa de los Comunes, y por lo general es él mismo quien lidera su partido, por lo tanto, está más para generar las leyes que para aprobarlas, finalmente, muchas de las leyes salen del partido que está en mayoría en ese momento.

#### ***4.3.2. Objeto de las normas.***

La Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos de Colombia y la Ley de Biblioteca y Archivos de Canadá, tienen un objetivo en común que es Salvaguardar el Patrimonio Documental de la Nación. Sin embargo, la Ley de Colombia está enfocada en los Archivos, y por supuesto que trabaja de la mano con diferentes normas nacionales que se enfocan también en diferentes objetos que hacen parte del patrimonio de la nación, como los museos y las bibliotecas; sin embargo, el elemento principal por el cual esta ley se define es solo por el Archivo, por el Archivo Total en sus tres fases, Archivo de Gestión, Archivo Central y Archivo Histórico. Todas las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas están obligadas al cumplimiento de la norma. Esto quiere decir que, todos los tramites generados por los ciudadanos que tienen que ver con el gobierno son protegidos por esta norma, y de esta manera todo ciudadano tiene derecho al acceso permanente de la información si y solo si se cumple en estas instituciones del Estado.

Para el caso de Canadá, con la Ley de Bibliotecas y Archivos de Canadá, para algo diferente; y es que ya no solo se está enfocando en los archivos sino también en la Biblioteca Nacional. Como ya se ha mencionado, a partir de 2004, se realizó una fusión de estas dos instituciones. El motivo, se infiere, es porque el contenido de uno se complementa con el otro, y a su vez, todo lo custodiado allí pertenece a la Reina, aunque su acceso sea para el público en general. Esta norma no solo está dirigida a las instituciones, sino también toda persona natural que quiera donar sus registros o colecciones, así lo expresa (Williams, s.f.) en el libro “Managing Archives”. Por eso hay un aparte de la norma que corresponde al numeral 11, donde se expresa la

obligatoriedad de proporcionar cualquier grabación que se haya hecho pública, y el bibliotecario o Archivista considera que éste tiene valor Histórico, el dueño del este objeto debe entregarle una copia fiel del mismo; es decir, se cumple no solo para las instituciones, sino también para las personas naturales, porque, lo dice Laura Millar en un estudio de la evolución del concepto de Archivo Total en Canadá:

*“Records are created by people, used by people, and kept by people... A record comes from a conscious decision to create and preserve a memory. Thus, the role of the archivist, and the archival community, is critical to an understanding of what Canada values as archival and how Canada has chosen to preserve its documentary heritage.”* (Millar, s.f., pág. 105)

#### **4.3.3. Concepto Archivo Total (AT).**

Todo esto compromete que la Ley de Archivos y Bibliotecas de Canadá está enfocada hacia una dualidad de conceptos, Biblioteca Nacional y Archivos Nacionales, que si se toman por aparte pueden funcionar, pero que, al tomarlo como un todo, para efectos de salvaguardar el patrimonio y la memoria, son un complemento. Es a partir de allí que se difieren los conceptos Archivo Total (AT) entre Colombia y Canadá: mientras que en Colombia, el AT son las 3 fases del Archivo según su trámite, frecuencia de consulta y valoración: Archivo de Gestión, Central e Histórico, y que la Ley General de Archivos se extiende par todas las instituciones gubernamentales y privadas con funciones públicas, para que finalmente se le haga la respectiva valoración desde el nacimiento del documento para ser eliminado o conservado históricamente, y que estos documentos históricos son preservados en las mismas instituciones o son transferidos al AGN en su defecto. Para Canadá ocurre que la Ley de Biblioteca y Archivos es aplicable a las Colecciones y registros recopilados, adquiridos o transferidos por cualquier institución o ciudadano del país.

Ahondando más en el concepto de AT para Canadá, comprende una evolución enorme al pretender que se debía guardar absolutamente todo, sin importar el soporte en los años 1900, aunque se tuviera excesos en los costos en espacio, tiempo y dinero:

*[The archivist] collects the documents from which history is to be written ... the rough material to be formed into structures of exquisite beauty in the hands of the skillful workman.*

*Douglas Brymner, 1889* (Millar, s.f., pág. 108)

Después que llegaron las nuevas tecnologías fue que empezaron a tener mayor discernimiento en lo que se guardaba, y se enfocaron en que tuvieran un valor histórico y en 1972 cuando el archivista de ese momento, Wilfred Smith publicó la acumulación de todos los documentos relevantes e históricos de Canadá en una Publicación llamada “Mirror of the Canadá Past”. Des de allí, Smith agregó que “todos los repositorios no solo debían recopilar los registros del gobierno, sino de cualquier fuente que tuviera en sus manos colecciones y registros valiosos para la historia del país” (Millar, s.f., pág. 117)

Después de muchos debates y contraposiciones con el concepto de Archivo Total, se defendió en crear una red de archivos de las instituciones no solo gubernamental, sino de tipo financiero o bancario, petrolero, etc. para descentralizar los archivos y poder tener más a la mano los archivos y no tenerse que desplazar a la metrópolis para investigar algo. Todo esto se logró gracias a la asesoría del Consejo de Archivos Norteamericanos.

#### ***4.3.4. Estructura.***

La estructura de la Ley 594 de 2000 está compuesta por un Título, Generalidades, Legislación de Referencia, 13 Títulos, 52 Capítulos y 12 Parágrafos. Mientras que la estructura de la Ley de Biblioteca y Archivos de Canadá está compuesta por 56 Numerales en los que corresponden todos los conceptos propios de la norma, las enmiendas y las derogaciones.

#### ***4.3.5. Semejanzas y Diferencias.***

La siguiente es una tabla de semejanzas y diferencias que componen la relación de las normas teniendo en cuenta el contexto. Para la realización de esta relación fue necesario hacer un **muestreo de conceptos** relevantes y trascendentes para el concepto de las leyes y la Gestión Documental **que tenemos en Colombia** y cómo funciona en un país con diferentes influencias políticas y económicas. Todo esto contribuye a un mejor discernimiento de las leyes de ambos países y de la concepción distinta de los archivos, pero que a la vez tienen muchas semejanzas y complementariedades.

**Tabla 3. Semejanzas y Diferencias de las Normas**

CLASIFICACION DEL TEMA	SEMEJANZAS O DIFERENCIAS <b>Comentarios</b>
TITULO	Mantienen una misma estructura, una numeración y una fecha con la cual se identifican
GENERALIDADES PREAMBULO Y OBJETIVO	Cada una contempla lineamientos por los cuales se rige para proporcionar la validez de la norma. Mientras que la Ley 594 de 2000 se rige por Decretos Nacionales (El Congreso) para expedir la norma, la Ley de Biblioteca y Archivos de Canadá es promulgada por su Majestad y el Senado y Cámara de los Comunes.
AMBITO DE APLICACIÓN	Se asemejan porque se aplica a todo el territorio Nacional y público en todos sus niveles territoriales
FUNCIONES DEL ARCHIVISTA	<p>Canadá: no solo del Archivista sino también del bibliotecólogo</p> <p>Colombia: de Carácter general a los servidores públicos. Art 4 No d) y e) ---</p> <p>Ley 1407 2007 funciones de los Archivistas</p> <p>Se contempla un director del AGN como agente que firma las regulaciones archivísticas</p>
CONCEPTOS	<p>Canadá contempla conceptos de Biblioteca como Colecciones.</p> <p>Se asemejan los conceptos de patrimonio documental e institución, acceso, racionalidad de los archivos gubernamentales</p> <p>Pero difieren concepto de Ministro, registro, archivos privados</p>

	<p>Archivo público</p> <p>Archivos Nacionales</p> <p>Documento Original y copia.</p> <p>Mientras que Colombia contempla conceptos más administrativos como Gestión Documental, TRD e instrumentos de control, en la Ley de Canadá no se contemplan estos conceptos</p>
PRINCIPIOS GENERALES	<p>Se asemejan en la finalidad de los archivos, la importancia de los archivos, en la institucionalidad, la dirección de la función archivística regidos por una institución, el AGN y el LAC. Promueven la modernización de los archivos.</p>
SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS	<p>La Ley 594 contempla la particularidad de las funciones de este órgano de consenso de conceptos y aplicación de la norma como una red que conecta todos los archivos públicos del país, lo que no ocurre en la Ley de Canadá.</p>
PROCESOS DE GESTION DOCUMENTAL	<p>La Ley 594 2000</p> <p>Contempla todo el Título V, sobre la Gestión de los documentos en todos sus procesos desde la producción o recepción, la distribución, la consulta, la organización, la recuperación y la disposición final de los documentos. A través de la obligatoriedad de las TRD.</p> <p>Mientras que la Ley de Canadá, contempla desde la adquisición y recuperación, transferencia y Consulta.</p>
ACCESO Y CONSULTA	<p>Se reglamenta en ambas Leyes sobre el acceso a la información, que todos los ciudadanos tienen derecho a acceder a la información garantizando la privacidad. En el caso de la Ley de Canadá, cualquier funcionario otorga al archivista el acceso a cualquier registro. No se</p>

	proporcionará acceso a confidencias del Consejo privado de la Reina de Canadá
CONTROL Y VIGILANCIA	El control y vigilancia se le otorga al AGN en Colombia, mientras que en Canadá es el Archivista o Bibliotecario el que define la mayoría de las regulaciones en conjunto con el Ministro asignado de la Reina y la Institución (LAC) solo se encarga de la custodia y de la difusión.
ARCHIVOS PRIVADOS	El Estado estimulará la organización, conservación y consulta de los archivos históricos privados de interés económico, social, técnico, científico y cultural (Art 37, Ley 594 2000). Para Canadá tienen que ver as con la adquisición de los Archivos
SALIDA DE DOCUMENTOS	Para ambas leyes es muy importante mantener restricciones cuando se expiden copias, se tendrá siempre ciertas reservas por razones de conservación.
DONACION, ADQUISICION Y EXPROPIACION	<p>En la Ley 594 se contempla todo el Título X que el AGN y los archivos públicos históricos pueden adquirir donaciones, depósitos y legados de documentos históricos y expropiar los archivos de esta índole si así se requiere.</p> <p>En el caso Canadá, Si el bibliotecario y archivero determina que una grabación que se puso a disposición del público en Canadá tiene valor histórico o de archivo, puede, mediante solicitud por escrito, exigir a cualquier otra persona que tenga derecho legal a proporcionar dicha copia a proporcionar al Bibliotecario y Archivero, de conformidad con los términos especificados, una copia de esa grabación en la forma y calidad que el Bibliotecario y Archivero determine que es adecuada</p>

	para fines de archivo y especifique en la solicitud (Numeral 11)
DESTRUCCION Y ELIMINACION	<p>Para el caso de Canadá Ningún registro gubernamental o ministerial, sea o no propiedad excedente de una institución gubernamental, podrá ser eliminado, incluso mediante su destrucción, sin el consentimiento por escrito del Bibliotecario y Archivero o de una persona a quien el Bibliotecario y El archivero ha delegado, por escrito, el poder de dar tales consentimientos. (Numeral 12)</p> <p>La destrucción de los documentos depende la TRD, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivos a través del ente encargado que es el AGN</p>

## 5 Conclusiones Generales

La experiencia de cotejar las leyes Generales de Archivos de los países Colombia y Canadá, deja notar que hay más diferencias que semejanzas. En primer lugar, los contextos políticos sociales y culturales en que se desarrollan son muy diferentes. Canadá es un país multiculturalista, industrializado, y cuenta con mayores recursos económicos para los proyectos de la Gestión Documental. Esta conclusión no solo la tomo después de la realización de este trabajo, sino que, en el proceso académico, cuando se me pedían trabajos de campo, tuve la oportunidad de visitar el Archivo del Condado de Simcoe en Ontario Canadá. A través de un tour, se me dio a conocer las instalaciones, las colecciones y documentos Históricos contenidos en el Archivo, herramientas, software, y enormes cuartos con estantes rodantes y una sala de consulta. Un Archivo ubicado estratégicamente cercano, pero a las afueras de la ciudad, debido a que tienen proyectados nuevos proyectos de ampliación de las instalaciones, y en este momento cuenta con más de 20000 metros lineales de documentación y 7000 metros lineales que están a la espera de procesar.

Se piensa que hay varias razones por las cuales Canadá es exitoso en la realización de proyectos de archivo y conservación del patrimonio Documental. Por un lado, por ser primermundista, les entrega mayores recursos a los archivos. Y por el otro lado, porque su cultura sobre los archivos está muy marcada a nivel institucional y a nivel individual. La posición de la norma solo viene a apoyar y profundizar el estilo de vida de los archivos.

Para el caso de Colombia, es una nación que en los últimos años ha tenido gran desarrollo en legislación Archivística, ha estado en la vanguardia con la implementación de nuevas estrategias de organización y trazabilidad de la información y la conservación del Patrimonio Documental, y ha sido un gran referente en materia archivística en países latinoamericanos. Esto marca el camino recorrido, la experiencia y el deseo por seguir mejorando.

Para el caso de la legislación archivística de ambas naciones, están substancialmente relacionadas porque lo que buscan es asegurarse de mantener viva la memoria y preservar el tesoro documental. Sin embargo, existe un delgado hilo que les diferencia y es la unificación de las bibliotecas con los archivos, como lo muestra la Ley de Biblioteca y Archivos de Canadá, en lo cual nos da a entender lo que decía Williams (s.f.), el primero contiene al otro, para la formación de una unidad de reserva Documental que da cuenta de la historia y desarrollo de una Nación. Esta premisa no está explícita en la Ley 594 de 2000 de Colombia.



Algo para destacar es que la Ley de Canadá está enfocada a los documentos que han perdido su vigencia y tienen valor histórico o científico, mientras que la Ley 594 de 2000 están contenidos los parámetros para todo el ciclo vital de los documentos, lo cual es, de alguna manera asertivo, en la medida en que tiene todos los procesos unidos para mejor comprensión de la norma.

## Referencias

- Acevedo-Villada, Y. A. (2018). *La Gestion Documental en Colombia: un análisis lexicométrico del marco jurídico entre los períodos 1913-1989 y 1990-2017*. Obtenido de Triología Ciencia Tecnología Sociedad:  
<https://revistas.itm.edu.co/index.php/trilogia/article/view/1024/938>
- AGN, A. G. (s.f.). *AGN*. Obtenido de Historia sobre la creación del Archivo General de la Nación.:  
<https://www.archivogeneral.gov.co/Conozcanos/historia>
- Bonilla, D. C. (2006). RECOPIACIÓN Y COMPARACIÓN DE NORMAS LEGALES EN PROGRAMAS DE GESTION DOCUMENTAL ENTRE LOS PAISES DE COLOMBIA, MEXICO, ESPAÑA, PUERTO RICO, REPUBLICA DOMINICANA Y HONDURAS. *Trabajo de Grado*. Bogota, Colombia.
- Canaan, R. (s.f.). *Los 8 Tipos de Métodos de Investigación Más Habituales*. *Lifeder.com*.: Obtenido de <https://www.lifeder.com/tipos-metodos-de-investigacion/>
- Canada, N. &. (7 de February de 2015). *National Archives of Canada*. Obtenido de The Canada Encyclopedia: <https://www.thecanadianencyclopedia.ca/en/article/national-archives-of-canada>
- Canada, P. (2020). *What are Canada's three branches of government?* Obtenido de [https://www.youtube.com/watch?v=PiAQTIkZ6o&ab\\_channel=ParliamentofCanada](https://www.youtube.com/watch?v=PiAQTIkZ6o&ab_channel=ParliamentofCanada)
- Casareto, M. G. (2017). Legislación archivística nacional, provincial y universitaria: las consecuencias del decreto de modernización del Estado. Argentina.
- Corral, A. M. (s.f.). *¿Qué es el Análisis Documental?* Obtenido de DOKUTEKANA: . Obtenido de 2015: <https://archivisticafacil.com/2015/03/02/que-es-el-analisis-documental/>
- Corral, A. M. (2 de marzo de 2015). *¿Qué es el Análisis Documental?* Obtenido de DOKUTEKANA: <https://archivisticafacil.com/2015/03/02/que-es-el-analisis-documental/>
- Cualitativo, T. d. (s.f.). *Tecnicas de Analisis Cualitativo*. Obtenido de Scribd: <https://downscribd.com/download/414887327/Tecnicas-de-Analisis-Cualitativo?hash=FoIGq%2F%2BhnH7%2BADac9COJsuH9oINha3drNLR6caTqH5mJuM9zzDcQWxfazPLj9oQJ>

- Diccionario Panhispánico del español jurídico. (s.f.). *Definiciones*. Obtenido de <https://dpej.rae.es/lema/enmienda#:~:text=Propuesta%20de%20modificaci%C3%B3n%20de%20un,una%20proposici%C3%B3n%20no%20de%20ley>).
- Didáctica Empresarial. (20 de 03 de 2022). *Youtube*. Obtenido de [https://www.youtube.com/watch?v=2\\_05drdc-ZA&ab\\_channel=Did%C3%A1cticaEmpresarial](https://www.youtube.com/watch?v=2_05drdc-ZA&ab_channel=Did%C3%A1cticaEmpresarial)
- Ferrante, A. (2016). Entre Derecho Comparado y Derecho Extranjero: Una Aproximación a la Comparación Jurídica. *Revista chilena de derecho*, 43(2), 601-618. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-34372016000200010>. Obtenido de 43(2), 601-618. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-34372016000200010>
- Flick, U. (2015). *El Diseño de Investigación Cualitativa*. Morata. Obtenido de <http://investigacioncualitativa.com/index.php/revista/article/view/20/10>
- Government of Canada. (s.f.). *Guide to Making Federal Acts and Regulations*. Obtenido de <https://www.canada.ca/en/privy-council/services/publications/guide-making-federal-acts-regulations.html#catalog>
- GrupoEGScom. (26 de 07 de 2021). *Youtube ¿Cómo se tramita una ley en Colombia?* . Obtenido de [https://www.youtube.com/watch?v=EYpXoStMD2M&ab\\_channel=GrupoEGScom](https://www.youtube.com/watch?v=EYpXoStMD2M&ab_channel=GrupoEGScom)
- Hayward, R. J. (enero de 1984). *Federal Access and Privacy Legislation and the Public Archives of Canada*. Obtenido de *Archivaria*: 47-57. <https://archivaria.ca/index.php/archivaria/article/view/11077>.
- Hayward, R. J. (1984). *Federal Access and Privacy Legislation and the Public Archives of Canada*. Obtenido de *Archivaria*.
- Herrera, A. H. (1991). *Archivística General Teoría y Práctica*. Sevilla: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA .
- Hirschl, R. (2019)
- J., C. D. (2010). *Modernization and the Documentation of Society in the Digital Environment*. *Library and Archives of Canada*. Obtenido de <https://www.bac-lac.gc.ca/eng/news/speeches/Pages/Modernization-and-the-Documentation-of-Society-in-the-Digital-Environment.aspx>

- Jaén García, L. F. (2001). *La Legislación Archivística En América Latina*. Obtenido de .vol. 2, núm. 3. p. 0. Universidad de Costa Rica. San Pedro de Montes de Oca, Costa Rica:: <http://www.redalyc.org/pdf/439/43920302.pdf>
- Ketelaar, E. (10 de Octubre de 1985). *Legislación y reglamentos en materia de archivos y gestion de documentos: Estudio RAMP con principios rectores*. Obtenido de UNESDOC DigitalLibrary: [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000064948\\_spa?posInSet=1&queryId=N-EXPLORE-92b33aac-f868-405c-8f33-dfe96cee11cd](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000064948_spa?posInSet=1&queryId=N-EXPLORE-92b33aac-f868-405c-8f33-dfe96cee11cd)
- Library and Archives Canada. (s.f.). *Library and Archives Canada - Sources of Federal Government and Employee Information 2020 (Info Source)*. Obtenido de <https://www.bac-lac.gc.ca/eng/transparency/atip/info-source/Pages/infosource.aspx#toc2.2>
- Llansó-Sanjuan, J. (2006). *Sistemas archivísticos y modelos de gestión de documentos en el ámbito internacional (Parte I)*. Obtenido de Revista Códice Vol. 2 No 1: 53-88:: [http://eprints.rclis.org/20305/1/Sistemas%20archiv%C3%ADsticos%20y%20modelos%20de%20gesti%C3%B3n%20de%20documentos%20en%20el%20%C3%A1mbito%20internacional%20\(Parte%20I\).pdf](http://eprints.rclis.org/20305/1/Sistemas%20archiv%C3%ADsticos%20y%20modelos%20de%20gesti%C3%B3n%20de%20documentos%20en%20el%20%C3%A1mbito%20internacional%20(Parte%20I).pdf)
- Llansó-SanJuan, J. (2006). *Sistemas archivísticos y modelos de gestión de documentos en el ámbito internacional (Parte I)*. Obtenido de [http://eprints.rclis.org/20305/1/Sistemas%20archiv%C3%ADsticos%20y%20modelos%20de%20gesti%C3%B3n%20de%20documentos%20en%20el%20%C3%A1mbito%20internacional%20\(Parte%20I\).pdf](http://eprints.rclis.org/20305/1/Sistemas%20archiv%C3%ADsticos%20y%20modelos%20de%20gesti%C3%B3n%20de%20documentos%20en%20el%20%C3%A1mbito%20internacional%20(Parte%20I).pdf)
- Llansó-Sanjuan, J. (2006). *Sistemas archivísticos y modelos de gestión de documentos en el ámbito internacional (Parte II)*. Obtenido de Revista Códice Vol. 2 No 1: 53-88:: [http://eprints.rclis.org/20289/1/Sistemas%20archiv%C3%ADsticos%20y%20modelos%20de%20gesti%C3%B3n%20de%20documentos%20en%20el%20%C3%A1mbito%20internacional%20\(Parte%20II\)1.pdf](http://eprints.rclis.org/20289/1/Sistemas%20archiv%C3%ADsticos%20y%20modelos%20de%20gesti%C3%B3n%20de%20documentos%20en%20el%20%C3%A1mbito%20internacional%20(Parte%20II)1.pdf)
- López, Y. D. (23 de Ene-Jun de 2021). Legislación Archivística: reflexiones doctrinales. *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad de la Havana*. La Havana, Cuba.
- López, Y. D. (2021). *Revista de la Facultad de Derecho*. Obtenido de Scielo: (50), e115. Epub 02 de abril de 2021. <https://doi.org/10.22187/rfd2021n50a15>

- Millar, L. (s.f.). *Archivaria*. Obtenido de Discharging our Debt: The Evolution of the Total Archives concept in English Canada: <https://archivaria.ca/index.php/archivaria/article/download/12677/13846/0>
- Molina, J. (s.f.). *Timetoast*. Obtenido de La Historia de los Archivos en Colombia: <https://www.timetoast.com/timelines/la-historia-de-los-archivos-en-colombia>
- N, C. &. (2015). *National Archives of Canada*. In *The Canadian Encyclopedia*:. Obtenido de <https://www.thecanadianencyclopedia.ca/en/article/national-archives-of-canada>
- Nohlen, D. (s.f). *Método comparativo*. Obtenido de Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM: DOI: <https://tinyurl.com/y2lh7foq>
- Reyes, R. (2009). *Método comparativo. Diccionario Crítico de Ciencias Sociales. Terminología Científico-Social*,. Obtenido de Tomo 1/2/3/4, Ed. Plaza y Valdés, Madrid-México: [:http://webs.ucm.es/info/eurotheo/diccionario/M/metodocomparativo\\_a.htm](http://webs.ucm.es/info/eurotheo/diccionario/M/metodocomparativo_a.htm)
- Rojas Ulloa, M. F. (s.f). *Importancia del Derecho Comparado en el siglo XXI*. Obtenido de [https://usmp.edu.pe/derecho/instituto/revista/articulos/Articulo\\_de\\_Investigacion\\_Juridica.pdf](https://usmp.edu.pe/derecho/instituto/revista/articulos/Articulo_de_Investigacion_Juridica.pdf)
- Rojas, E. (2014). *Técnicas de recolección y registro de datos*. . Obtenido de Monografias.com: <https://www.monografias.com/trabajos100/tecnicas-documental/tecnicas-documental.shtml>
- System, T. A. (s.f). Obtenido de : <https://www.thecanadianencyclopedia.ca/en/article/archives>
- Thomas, L. H. (1962). Archival Legislation in Canada. Report of the Annual Meeting / Rapports annuels de la Société historique du Canada. 41(1), 101–115. <https://doi.org/10.7202/300604ar>.
- Tonon, G. (Mayo de 2011). *LA UTILIZACION DEL METODO COMPARATIVO EN ESTUDIOS CUALITATIVOS EN CIENCIA POLITICA Y CIENCIAS SOCIALES: diseño y desarrollo de una tesis doctoral*. Obtenido de [www.revistakairos.org](http://www.revistakairos.org)
- Trujillo, E. (07 de Mayo de 2020). *Economipedia.com*. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/ley.html#:~:text=La%20ley%20es%20la%20norma,la%20vida%20de%20las%20personas>.
- Universidad de Antioquia. (s.f.). *Presentación Archivística*. Obtenido de Escuela Interaamericana de Bibliotecología: <https://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/unidades->

academicas/interamericana-bibliotecologia/estudiar-  
escuela/pregrados/archivistica#:~:text=El%20profesional%20en%20archiv%C3%ADstica  
%20de,la%20memoria%20de%20la%20naci%C3%B3n.

Valencia Lopéz, V. (s.f). *Revisión Documental en el Proceso de Investigación*. Obtenido de  
Universidad Tecnológica de Pereira:  
<https://univirtual.utp.edu.co/pandora/recursos/1000/1771/1771.pdf>

Viera, E. A. (2021). *La naturaleza jurídica de la gestión documental en Colombia*. Obtenido de  
Dialnet: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8073020>

Villa, A. (s.f). *Variables de Daniel Cauas*. Obtenido de Academia:  
[https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/36805674/1-Variables-with-cover-page-  
v2.pdf?Expires=1655961859&Signature=Wc4QI5e84ZjL8FvbMhb9gvlbkDFuH3rjujqBk  
ZJqeL5mI~ClX9Sloa3BxnQ4hsqmV0FhKuzE2l0eKYBZl-  
2X68KhaQymjrsgEc~RUsMLpkPJpMBBIx9BRFzUhtfbH-YflQO2SojCRb5bcoHE](https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/36805674/1-Variables-with-cover-page-v2.pdf?Expires=1655961859&Signature=Wc4QI5e84ZjL8FvbMhb9gvlbkDFuH3rjujqBkZJqeL5mI~ClX9Sloa3BxnQ4hsqmV0FhKuzE2l0eKYBZl-2X68KhaQymjrsgEc~RUsMLpkPJpMBBIx9BRFzUhtfbH-YflQO2SojCRb5bcoHE)

Williams, C. (s.f). *Managing Archives*. Oxford England: Chandos Publishing.

Yee Goh, E. M. (2016). *Archival law from the trenches: the impact of archival Legislation on records management in commonwealth countries (Doctor Philosophy)*. Obtenido de  
<https://open.library.ubc.ca/cIRcle/collections/ubctheses/24/items/1.0300019>



	1983. La Creación del Consejo Canadiense de Archivos en 1985 y el XII Congreso Internacional de Archivistas en Montreal en 1992, donde se dejó entrever lo mucho que se había evolucionado a través de la historia, sobre todo porque se contaba con la participación de archivistas bien formados en la disciplina, lo que la deja bien posicionada a nivel internacional.					archivística en Quebec, aunque ha evolucionado de forma efectiva, pero le hace falta mucho por desarrollar. El no especifica qué le hace falta por investigar. Quizá lo dirá más adelante o en otro texto.	territoriales, la AAG por ejemplo, para el desarrollo de la archivística en todo Canadá. Mas bien suena un poco egoísta. Y me atrevo a decirlo por los antecedentes del interés a nivel político, social y económico de separarse del resto de Canadá.
Gadoury, Lorraine. <b>Mabuel</b> , Robert. Guest Editors. Towards an Understanding of the Archival Discipline in Québec. Recuperado de <a href="https://archivaria.ca/index.php/archivaria/article/view/12497/13616">https://archivaria.ca/index.php/archivaria/article/view/12497/13616</a>	<b>Gadoury</b> , y <b>Mabuel</b> , dan a conocer mediante la revista <b>Archivaria</b> la traducción al inglés de la literatura sobre la evolución de la archivística en Quebec originalmente escritos en francés entre 1994 y 2001. En estos escritos se da cuenta la trayectoria y el desarrollo de la formación y la literatura archivística en esta Provincia Canadiense, la cual está constituida por las tradiciones europeas y por otro lado por las prácticas norteamericanas, tomando ventaja de esto, dice <b>Gadoury</b> , para "meeting into a single profession both the administrative and scholarly uses of records." Todo esto ha tenido sentido por la uniformidad y la continuidad de las actividades archivísticas basadas en un marco legislativo que se ha proyectado en 3 objetivos esenciales: 1. Asegurar la continuidad del rol del archivista en la organización de los archivos bajo el principio del ciclo vital de los documentos en los conceptos de los valores primarios y secundarios. 2. Asegurar la conservación de los	Su objetivo es entregar de manera formal de una base de datos de autores importantes de la archivística en Quebec y su literatura original en lenguaje francés, sea traducida al inglés y algunos incluso en español para mayor comprensión del sistema archivístico en esta provincia canadiense.	El autor da cuenta de una base de datos (Cualitativa y cuantitativa) de autores quebeques y su respectiva literatura (8 Artículos en total), en los cuales se basa para ir contando la historia de la evolución y la evaluación de lo que se ha logrado en la archivística en Quebec.	Los autores destacados en este texto son: <b>Carol Couture</b> y <b>Daniel Ducharme</b> , <b>Gilles Héon</b> , <b>Michael Chamone</b> , y <b>Denis Chouinard</b> , <b>Jean-Yves Rousseau</b> , entre otros.	El autor de este texto deja ver la perspectiva de la dinámica de la disciplina en Quebec y describe el marco normativo usado por Quebec creado para la Gestión de y preservación de los Archivos públicos y privados y pone a consideración algunos autores de gran relevancia en estos temas.	Tal vez examinar más artículos para incluirlos en la base de datos de literatura archivística que está construyendo.	En concordancia con el anterior texto, me parece que se complementan mucho sobre todo porque tienen casi la misma finalidad de mostrar la evolución de la Archivística, en particular de la legislación, la formación de profesionales, las instancias, etc. Desde un punto de vista, del contenido de textos y que revelan su historia.

	archivos mediante estándares, normas y leyes, y 3. Integrar los valores primarios y secundarios de los documentos como parte esencial de su permanencia en el archivo. En este texto sobre todo se menciona entonces un listado de publicaciones referentes a la archivística en Quebec, además de las instituciones y personajes implicados en este contexto. La definición de conceptos y las diferencias con otros sistemas, como el de "Record", que es diferente al de "Document", "Applix" tiene diferente rol a un "Record Manager" debido a la diferencia en la tradición europea y norteamericana.						
Jáen García, Luis Fernando. La Legislación Archivística En América Latina. Recuperado de <a href="http://www.redalyc.org/pdf/439/43920302.pdf">http://www.redalyc.org/pdf/439/43920302.pdf</a>	En este artículo se hace un estudio comparativo de la normatividad archivística en algunos de los países latinoamericanos hasta junio de 1989, y de las instituciones archivísticas respectivas de cada país que se encargan de dirigir, velar y coordinar proyectos de Gestión Documental a través de dicha legislación. Los Archivos Nacionales o Generales de la Nación, los Sistemas Nacionales de Archivos y de carácter específico.	Realizar un estudio comparativo en la legislación archivística, su clasificación, incidencia con el programa de Gestión Documental, las funciones y el desarrollo de los AGN y AN y por separado el SNA de los países latinoamericanos desde México hasta Argentina (18 países, geopolíticamente divididos en 4 regiones: del Norte, Central, Sur y Antillas); América del Norte, México, América Central, Costa Rica, Guatemala, Nicaragua y Panamá, América del Sur, Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela, Las Antillas, Cuba, Puerto Rico y República Dominicana.	Fueron consultadas publicaciones especiales sobre la legislación, editadas por los AN o AGN como los de Colombia, Costa Rica y Perú, y reproducciones de los diarios oficiales y Revistas y publicaciones. Todas ellas se localizan en el Centro de Información y Documental de Archivos (CIDA) de España. Así como atrás fuentes bibliográficas que reforzaron la investigación.	Autores como José Ramón Cruz, Virginia Chacón, Antonia Heredia, Jorge Frailecos Preciado, Manuel Vásquez Murillo, etc.	Concluye que hay una historia en común que avanza todo este territorio latinoamericano, que de allí surgen los primeros archivos nacionales y así mismo los primeros conceptos legales para la archivística. La legislación de los países estudiados está representada en 3 niveles AN, AGN y SNA y los específicos. Existen pocos países que disponen un Sistema Nacional de Archivos, el cual es relativamente reciente donde se establece la ley y los reglamentos. Se concluye con el impacto de las leyes vigentes y la aplicabilidad y puesta en marcha en los programas de Gestión Documental, además de contar con una base legal respaldará las acciones por desarrollar y le permitirá una amplia presencia en el ámbito nacional, para garantizar una óptima utilización de los recursos y fomentar una cultura de información archivística en la colectividad.	Según el autor se abstuvieron de investigar legislación regional porque promueve en hechos muy concretos de cada nación, y de esta manera se evita salir del límite de la investigación.	Me parece un texto muy antiguo y desactualizado, pero me parece interesante el hecho de que haya habido una investigación de esta índole para dar a conocer la historia y la incidencia de la legislación de los países latinoamericanos, los cuales, en su mayoría han venido trabajando en aras de mejorar la calidad de los servicios archivísticos y la transparencia en las administraciones. Lo único que se ve en este estudio es que hay algunos que han trabajado más que otros y en eso es lo que se debería trabajar en los gobiernos: incentivar a las administraciones gubernamentales a ejercer este derecho del ciudadano al acceso a la



							información y para ello hay que formar Sistemas Nacionales de Archivos que articulen y Normalicen la función Archivística como tal
<p>Llanó, Sanjuan, Joaquin 2006. Sistemas archivísticos y modelos de gestión de documentos en el ámbito internacional (Parte 1) Revista Códice Vol. 2 No 1. 53-60. Recuperado de <a href="http://eprints.rclis.org/20305/1/Sistemas%20archiv%C3%ADsticos%20y%20modelos%20de%20gesti%C3%B3n%20de%20docu%20mentos%20en%20el%20%C3%A1mbito%20inter%20nacional%20%28Parte%201%29.pdf">http://eprints.rclis.org/20305/1/Sistemas%20archiv%C3%ADsticos%20y%20modelos%20de%20gesti%C3%B3n%20de%20docu%20mentos%20en%20el%20%C3%A1mbito%20inter%20nacional%20%28Parte%201%29.pdf</a></p>							
<p>Acevedo-Villada, Y. A. (2018). La <b>Gestión</b> Documental en Colombia: un análisis <b>lexicostático</b> del marco jurídico entre los períodos 1913-1989 y 1990-2017. Obtenido de <b>Tiología</b> Ciencia <b>Tecnología</b> Sociedad. <a href="https://revistas.ilm.edu.co/index.php/tiologia/article/view/1024/939">https://revistas.ilm.edu.co/index.php/tiologia/article/view/1024/939</a></p>	<p>En este artículo, Acevedo hace una reflexión sobre la terminología en la normatividad jurídica archivística colombiana y la incidencia que ha tenido el Archivo General de la Nación, en la interpretación e identificación de las palabras técnicas y comunes contenidas en las leyes afines a la disciplina archivística en un período de tiempo de 1913-1989</p>	<p>Efectuar un análisis <b>lexicostático</b> de la normatividad jurídica archivística colombiana (leyes, decretos, acuerdos y circulares) publicada en la página del Archivo General de la Nación, y se realiza una minería de datos utilizando la herramienta <b>Voyant Tools</b> (<a href="https://voyant-tools.org/">https://voyant-tools.org/</a>), para identificar las palabras archivísticas y de gestión documental más usadas en las normas colombianas, entre los períodos 1913-1989, momento en el cual se crea oficialmente el Archivo General de la Nación, y 1990-2017, período que lleva en funcionamiento esta entidad. Este análisis permite identificar el lenguaje jurídico archivístico colombiano en ambos períodos y determinar si hubo cambios significativos entre uno y otro con la entrada en funcionamiento del Archivo General de la Nación de Colombia.</p>	<p>Este artículo se basó en una metodología de investigación cualitativa, con un enfoque de tipo descriptivo y además, se utilizó la investigación descriptiva de tipo documental.</p>	<p>Autores destacados en este documento:          Archivo General de la Nación, <b>Münster, M.</b> (2002) <b>Mundo Archivístico</b>. <b>International Council on Archives</b>.          Sager, J. (1993)          Sierra, L. y Giraldo, D. (2010)</p>	<p>El autor concluye que Aunque Colombia es uno de los países pioneros en materia de comercio electrónico y firmas digitales, esta terminología no esta muy frecuente en las leyes, por eso recomienda que se haga un trabajo conjunto entre el AGN y <b>MinTIC</b>, Ministerio de Cultura para trabajar más en las estrategias de la gestión electrónica de documentos.</p>	<p>Falló adentrarse al hallazgo de términos en la ley de Transparencia, acceso a la información, a la Privacidad, con respecto a la Ley General de Archivos, ya que estas hacen parte fundamental de los derechos humanos individuales.</p>	<p>Me parece que es una investigación de mucha pertinencia, ya que en él se evidencia el desarrollo de las leyes, el manejo técnico de su contenido, por lo tanto, se reconoce la evolución de los conceptos, de la academia y legislación en materia de archivos en el país.</p>